SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

INTI DEL VALLE SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: PEREZ BARRIENTOS, CELSO, boliviano, Documento Nacional de Identidad número 93.614.682, CUIT/L: 20-93614682-2, divorciado, nacido el día 20 de Marzo de 1983, profesión comerciante, domiciliado en B° Palermo, manzana G, casa 4, Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; BARRIENTOS CHUFARDO, JOSEFINA , boliviana, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.219.682, CUIT/L: 27-94219682-8 , soltera, nacida el día 14 de Septiembre de 1963, profesión comerciante, domiciliada en Ruta 86 Finca Blanco, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza., constitución: a veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince. Razón Social: INTI DEL VALLE SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA DOMICILIO: Bº Palermo, manzana G, casa 4, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Comercial, Industriales, Mandataria, Servicios, Agropecuaria. Capital: $ 100.000,00. Administración: Por el término de tres ejercicios, siendo designados como Director Titular - Presidente CELSO PEREZ BARRIENTOS y Director Suplente al señora JOSEFINA BARRIENTOS CHUFARDO. REPRESENTACION: Legal a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en su ausencia. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Bto. 62473
19/6/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

Denominación: **POWER GLASS SOCIEDAD ANÓNIMA** - Fecha de constitución: Escritura de constitución N° 19, a fojas 81, Protocolo General, de fecha 11 de junio de 2015, pasada ante la Escribana Mariana Elizabeth Lombardi, Titular del Registro Nº 721 de Ciudad. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: CEDEÑO IRIS ANDREA, argentina, casada, Comerciante, D.N.I. Nº 22.911.811, nacido el 22-07-1972, con domicilio en calle Tucumán 175, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, de 42 años de edad, ABALLAY CLAUDIO JAVIER, argentino, casado, Comerciante, D.N.I. Nº 23.591.962, nacido el 02-10-1973, con domicilio en calle Tucumán 175, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, de 41 años de edad. Domicilio social y legal: en Tucumán 175, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Industriales, 2) Comerciales. Capital social: se fija en cien mil pesos ($100.000,-) representado por cien mil (100.000,-) acciones de peso uno ($1,-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, ambos designados por asamblea General de Accionistas y durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: ABALLAY CLAUDIO JAVIER, D.N.I. Nº 23.591.962 y Director suplente: CEDEÑO IRIS ANDREA, D.N.I. Nº 22.911.811. Representación legal: a cargo del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año.
Bto. 62471
19/6/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

«COLVERA D` PISCO SOCIEDAD ANÓNIMA» - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Julio César Colchado Pisconti, peruano, Documento Nacional de Identidad de Extranjería número 93.966.539, CUIL 20-93966539-1, nacido el 04 de Setiembre de 1.981, de 33 años, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Laguna del Diamante N° 1.202, Godoy Cruz, Mendoza y Yamila Gisele Olivera, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.272.100, CUIL 27-32272100-0, nacida el día 28 de Noviembre de 1.985, de 29 años, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Laguna del Diamante número N° 1.202, Godoy Cruz, Mendoza. 2- Fecha de constitución: 16 de Junio de 2.015. 3- Denominación: Colvera D´ Pisco Sociedad Anónima. 4- Domicilio: en calle Rivadavia 295 de Ciudad de Maipú, Mendoza. 5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales. B) Importación y exportación. C) Mandatos. D) Licitaciones. 6- Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Capital social: de pesos cien mil, dividido en cien acciones de pesos mil cada una. 8- Órgano de administración: Presidente: Julio César Colchado Pisconti. Director Suplente: Yamila Gisele Olivera; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9- Órgano de fiscalización: en uso de las facultades conferidas por el artículo 284 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor previsto por el artículo 55 de la misma. 10- La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente en caso de ausencia del primero. 11- Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año.
Bto. 62466
19/6/2015 (1 Pub.) $ 72,00

()*

Constitución de sociedad **«FNL SALUD S.R.L.».** Socios: Alejandra Beatriz, Surballe, Argentina, nacida el 19 de Marzo de 1.965, Documento Nacional de Identidad N° 17.145.867, CUIT 27-17145867-1, de profesión Farmacéutica, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Rubén, De Stefano, documento nacional de identidad Nº 16.330.927, ambos compartiendo domicilio en calle Boulogne Sur Mer 90, de San Martín, Provincia de Mendoza y el Sra. Griselda Paola, Petri, Argentina, nacida el 17 de Julio de 1974, Documento Nacional de Identidad Nº 23.926.752, CUIT 27-23926752-7, de profesión Contador Público Nacional, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Ignacio, Allub, documento nacional de identidad Nº 22.221.174, ambos compartiendo domicilio en Barrio Privado La Posada Ma C1 , Avda. Eva Duarte de Perón s/n, de San Martín, Provincia de Mendoza. Fecha de contrato: 18/05/2015. Denominación y domicilio social. La Sociedad girará bajo la Razón Social «FNL Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada» y se identificará con las siglas «FNL Salud S.R.L.» en todos sus actos, contratos, documentos y papeles de negocios, y tendrá su domicilio legal y social en Avenida Lima 21, Departamento Gral. San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Duración: La Sociedad tiene una duración de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta de productos farmacéuticos, perfumería, tocador, ortopédicos, alimentos de alto o bajo valor energético, accesorios para internación y cirugía, como así también de todos los productos accesorios y/o anexos, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio

nacional o a través de exportaciones a otros países. D) Industriales: Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de los mencionados precedentemente. Capital social: el capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. Administración: La sociedad será dirigida, administrada y representada a cargo de dos gerentes, socios, quienes actuarán en forma conjunta, a cargo de la Sra. Alejandra Beatriz Surballe y la Sra. Griselda Paola Petri, las que estarán en sus funciones por tiempo indeterminado. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio social: El ejercicio social finalizará el 31 de Octubre de cada año.
Bto. 62479
19/6/2015 (1 Pub.) $ 144,00

()*

SERVICIOS TRAFERSA S. A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Angel Humberto Salazar, argentino, DNI: 16.201.347, nacido el 20/01/1963, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Rioja 197, Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, Eliezer Federico Trapaglia, argentino, DNI: 25.955.099, nacido el 15/10/1977, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle 30 de Octubre 176, Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y Leandro Juan Pio Fernández Alonso, argentino, DNI: 28.102.791, nacido el 27/04/1980, casado en primeras nupcias, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen 3.552, 3° Piso, Departamento A, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 24/04/2015. 3º) Denominación: Servicios Trafersa Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, 1° Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Constructora, Transporte, Alquileres, Comerciales, Importación y Exportación, Servicios Petroleros. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos cien mil ($100.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: Leandro Juan Pio Fernandez Alonso, Vicepresidente: Angel Humberto Salazar y Director Suplente: Eliezer Federico Trapaglia, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente.11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
Bto. 62481
19/6/2015 (1 Pub.) $ 68,00

Convocatorias

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2015 a las 20:00 hs. en el local de calle San Martín Nº 1.199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de dar cumplimiento a las normas del Banco Central de la República Argentina en lo referente a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Por Acta de Directorio Nº 294 se resolvió hacer un aporte irrevocable de capital de $ 300.000.- en efectivo, a fin de dar cumplimiento a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Así mismo se resolvió considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2- Aumento y Aporte Irrevocable de Capital en efectivo por la suma de $ 300.000.- (pesos: trescientos mil). 3- Suscripción e Integración del Aumento de Capital.
Bto. 62215
15/16/17/18/19/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.R.L. - Convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Julio de 2015 en la sede de dicha Sociedad General Paz N° 445 de la Ciudad de Mendoza, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. El orden del día será el siguiente: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta; Segundo: Elección de tres Socios Gerentes; Tercero. Tratamiento de la gestión anterior.
Bto. 62312
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 100,00

()*

CIRCULO ODONTOLOGICO SAN RAFAEL - Asamblea Anual Ordinaria. El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 14 de julio del dos mil quince a las 20.30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: Orden del día: 1- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014. 3- Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 1, Vocales Suplentes 1º y 2º por finalización del mandato de los actuales. 4- Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5- Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término. Nota: Artículo 16- Estatutos: «De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes».
Bto. 115789
19/6/2015 (1 P.) $ 63,50

()*

EL RANCHOMOVIL CLUB MENDOZA, convoca a asamblea general ordinaria, el día 26 de julio de 2015, a las 11 horas, en la sede del Club, con domicilio en calle Alsina 1867 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: Primero: Lectura y aprobación Acta anterior. Segundo: Lectura y consideración Memoria, Balance y Cuadro de Resultado del Ejercicio Nº 42 comprendido entre el 01/04/14 y el 31/03/15. Tercero: Cambio del Revisor de Cuentas, por problemas particulares. Cuarto: Fijación cantidad de Socios a aceptar en el presente Ejercicio. Quinto: Elección de dos socios para firmar el Acta.
Bto. 62419
19/6/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL B° LOS GUINDOS** convoca a asamblea general ordinaria para el día 11 de julio de 2015, a las 17.00 horas, en el Salón de la Capilla del Rosario, Distrito Capilla del Rosario con el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea Ordinaria, del día 13/04/2014, donde se aprobó el Balance cerrado al 30 de noviembre de 2013, del Expediente 1474/14. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 2014. 5) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6) Fijar domicilio legal y social.
Bto. 62414
19/6/2015 (1 P.) $ 56,00

()*

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria **«TRANSPORTES BOULET S.A.»** Convocatoria a asamblea de accionistas para consideración y aprobación de los estados contables con carácter de ordinaria para el día 7 de julio del año en curso, a las 17 horas en primera convocatoria y 17.15 hs. en segunda convocatoria, en la sede de social, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración y aprobación de Estados Contables y documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19550 y sus modificatorias por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31/12/2014. 2) Análisis y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio. 3) Tratamiento de la distribución de utilidades del ejercicio. La documentación de ley será puesta, en la sede social a disposición de los accionistas.
Bto. 62418
19/6/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HEMODIALIZADOS,** Legajo 1971, convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de julio de 2015 a las 17.00 horas en calle Cadetes Argentinos 10765, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisores de cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre desde 2012 al 2014 respectivamente. 4) Fijar domicilio legal.

Bto. 62428

19/6/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HEMODIALIZADOS**, Legajo 1971, convoca a los asociados para asamblea extraordinaria el día 16 de julio de 2015 a las 20.00 horas. Siendo el Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Elevar la propuesta de reforma estatutaria, en los artículos que se refiere a categorías de socios y requisitos para integrar la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, ajustándola a la Resolución 3510/13, emanada de la Dirección de Personas Jurídicas.

Bto. 62428

19/6/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

La **ASOCIACION DE VECINOS NUEVAS QUINTAS,** convoca a reunión de Comisión Directiva, para el día 7 de julio de 2015 a las 21.00 horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Cambio de domicilio Legal y Fiscal de la Asociación.

Bto. 62462

19/6/2015 (1 Pub.) $ 8,00

BALANCE

MUNICIPALIDAD DE MAIPU - MENDOZA

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

MES DE MARZO DE 2015

DISPONIBILIDADES AL 28/02/2015		61.630.213,16
INGRESOS		58.932.036,60
Recursos Ctes. Origen Provincial	20.753.045,09	
Recursos Ctes. Origen Nacional	17.905.050,00	
Recursos Ctes. Origen Municipal	7.384.252,08	
Venta Bienes de Uso	49.819,61	
Reembolsos de Obras Públicas	180.756,57	
Uso del Crédito	1.436.122,43	
Aportes no Reintegrables	0,00	
Ingresos Extrapresupuestarios	11.222.990,82	
EGRESOS		64.648.779,45
Erogaciones Corrientes	42.030.856,34	
Transferencias	2.245.624,03	
Intereses y Gastos de la Deuda	249.374,50	
Préstamos	0,00	
Inversión Física o Real	6.012.180,93	
Amortización de la Deuda	1.803.988,45	
Erogaciones Extrapresupuestarias	12.306.755,20	
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2015		55.913.470,31

Ernesto N. Rodríguez
Tesorero Municipal

Jorge Antonio Manguatte
Contador General

Sebastián Viani
A/C Sec. Hda. y Administ.

Alejandro D. Bermejo
Intendente

Bto. 62460 19/6/2015 (1 P.) $ 192,00

Remates

Primer Juzgado de Procesos Concursales San Rafael, Mza., a cargo Dra. Mariela A. Selvaggio, Secretaría del Dr. Alberto M. Pérez. Autos Nº 45.379 caratulados **«SOLA, JOSE ALBERTO p/ CONC. PREV. - HOY QUIEBRA»,** hace saber cinco días, que, Enajenadora, Laura Inés Páez, Mat. 2796, rematará: veintinueve de junio pxmo. once horas, en Subsuelo Edificio Tribunales - Ala Este, calle Emilio Civit 250, ciudad; con la base de tasación de $ 5.500, al mejor postor; estado que se encuentra y exhibe, sin reclamos posteriores por defectos o faltantes después de realizado el remate, siguiente bien propiedad del fallido: Automotor marca «Renault», tipo Coupé, 2 puertas, Modelo Fuego GTX año 1988, motor Renault Nº 5501600, Dominio SNU-586. Equipado cuatro ruedas armadas, neumáticos y asientos tapizados en regular estado, tablero completo, sin radio, chapería y pintura con detalles, color blanco, en funcionamiento. Comprador depositará acto remate; 10% seña, 10% comisión Enajenadora. Saldo de precio, más 4,5% Ley Fiscal, aprobada la subasta. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L.C.Q.). En caso compra «en comisión», el comprador deberá denunciar datos completos para quien adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (Resol. Nº 01/2001, Circular 35/2001). Exhibición bien: día 24/06/15, previo contactarse con la Enajenadora. Informes y datos, Secretaría autorizante o Enajenadora, Montecaseros 1033, Tel. 2604434497, Cel. 2604394463 y/o Síndico, Ctdor. Alfredo L. Alonso, Coronel Suárez Nº 323, Tel. 2604424330. Dr. Alberto M. Pérez, Secretario. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio, Juez.

Bto. 115584

15/17/19/23/24/6/2015 (5 Pub.) $ 340,00

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, III Circunscripción Judicial, autos Nº 55.210, carat. «Of. Ley 22.172 en Jº Nº 43.466 **«VIGO, MARIA GABRIELA C/HAMILTON, ROBERTO JAIME S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA»**, se designa la audiencia del 30 de junio de 2015 a las 10,00 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado, del 100% inmueble de propiedad del demandado embargado en autos. Con la base de $ 304.332,70.- (70% Avalúo Fiscal). La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión más IVA, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 10 horas del día 26/06/2015-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente.- Inmueble con edificación de bodega, ubicado en Carril Chimbas s/n, distrito Las Chimbas del Dpto. de San Martín, Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano Nº 08-22477, de 3.136,92 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz:

asiento Nº 24293, fs. 701, tomo 78 «B», de San Martín. DGR o A.T.M.: padrón Nº 08-31219-1, debe al 21 de agosto de 2014, $ 12.394,60. Dpto. Gral. De Irrigación, usuario pozo Nº 08-0754, R.U.E Nº 200222, debe al 11 de mayo 2015 $ 29.866,05. Gravámenes: Embargo: Estos autos por $ 72.000.- más $21.000. 28/9/2004, re inscripto el 18/09/2010 y el 09/08/2014. Embargo autos Nº 53.427, «Vigo María Gabriela c/Hamilton Roberto Jaime c/cobro ejecutivo», Juzgado Civil de Pergamino, Bs. As. Anotado 23/03/2009 re inscripto el 20/03/2014. Mejoras y ocupantes: Pisa en la propiedad bodega capacidad 18.833 hlts., en piletas de hormigón armado. Todo bajo galpón techo de chapa de cinc parabólico, murallas de ladrillos, carpintería chapa y madera, pisos de hormigón. Ingreso por escaleras de cemento donde se encuentran dos bocas de piletas subterráneas, luego oficinas, con muebles de madera empotrados, y en la planta alta lo que era el laboratorio. En el interior las piletas de almacenaje de vino, incompletas, pisos de cemento. Posee portones de ingreso por los costados este y oeste y ventanales varios. Otro sector lo que fue planta de fraccionamiento también cerrada, sobre costado norte galería abierta, techos de chapa y estructura metálica, lagar con sinfín de acero inoxidable con extractor de orujo, incompleto. Tableros de electricidad desmantelados. Posee un depósito construcción de ladrillos con baño destruido, sobre columnas de cemento tanque para agua. Garita para báscula, esta marca Latorre S.A. con planchada para vehículos. Total cubierto aproximados 1.550 m2. El inmueble se encuentra desocupado y sin funcionar desde hace años. Su ingreso es a través de inmueble colindante al sur. Todo conforme acta de constatación a fs. 94 y 95. Título en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-

Bto. 1864

15/17/19/23/25/6/2015 (5 Pub.) $ 840,00

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, domiciliado España 985, Piso 1, of. A ciudad Mendoza, orden Segundo Juzgado de Gestión Asociada, autos 253638, caratulados: **«FACIO ELIZABETH LOURDES en J. Nº 3526 y Nº 189986 «GALIGNIANA, HECTOR por Suc. Y p/R.D.C. por ejec**. de sentencia. Rematará el día 22 de junio, hora 9,30, en calle San Martín 422, Piso 1º, Oficina de Subasta el 100% de los Derechos y Acciones Hereditarios correspondientes a la Sra. Natalia Galigniana, los bienes del acervo, las cargas y gravámenes son los adjudicados en la Sucesión de Héctor Galigniana y corresponde el 50% de un inmueble con destino vivienda dentro del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13512, ubicado con frente a calle Boulogne Sur Mer 1545 de Godoy Cruz, Mendoza, Planta Baja, local 0-B. Las cargas comunes el 50% según partida es de ($ 1.402,25) actualizadas al momento del efectivo pago. Se encuentran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre y si la compra se realiza en comisión el comprador deberá denunciar los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero. 155606896.-

Bto. 62218

15/17/19/6/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público, Matrícula N° 2416 designado en Autos N° 5246, Caratulados **«GORBANO MAURO c/HERNANDEZ JUAN MANUEL p/EJECUCION CAMBIARIA»**, con domicilio legal en los estrados del Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, rematará por orden Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. María José Juri el día 23 de Junio de 2.015 a las 10:00 horas, en la sede de éste Juzgado ubicado en Calle San Martín s/n, Barrio Aatra, de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, el siguiente bien mueble propiedad del demandado: Un automotor marca Volkswagen Golf GTI color negro, con detalle de pintura en paragolpe trasero y rayones en el delantero, parabrizas trizado, con 135.078 Kms. en el tablero, techo corredizo, llantas deportivas de 17", con logo de Audi, cubiertas Fate en regular estado, auxilio con llanta común y gato hidraúlico y ópticas traseras rotas. Dominio GVT358. Modelo Año 2.007, chasis marca Volkswagen Nº 9BWHE2 1J374007590, Motor Marca Volkswagen Nº AUQ110223, Caja de velocidades automática. Gravámenes: Embargo Autos N° 5246 , Caratulados «Gorbano Mauro c/Hernández Juan Manuel p/Ejecución Cambiaria (Ejecución Acelerada). Monto $ 31.050 más $ 15.525 de intereses inscripto el día 04 de Marzo de 2.015. Base de venta y condiciones: sin base y al mejor postor, a viva voz, y en el estado en que se encuentre el bien, sin admitir reclamos posteriores, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de seña, más el 10% de comisión del martillero y 4,5% del impuesto fiscal que corresponda; saldo de precio y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan una vez aprobada a misma, bajo apercibimiento de ley. Gastos de traslado y retiro a cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes por el término de tres (03) días y en la forma de ley (artículo 249 inciso IV del Código Procesal Civil). Facúltase al Oficial de Justicia afectado al servicio de este Juzgado de Paz, para certificar el acto del remate y confeccionar el acta respectiva. Informes Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel y/o Martillero.

Bto. 108478

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 276,00

Roberto Hugo Pérez M, Martillero, Matrícula 1980, Orden 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 80.876, caratulados: **«BANCO FINANSUR S.A. C/ LUJAN WILLIAMS AUTOMOTORES S.A. P/ EJECUCIÓN HIP.»** Rematará el día 01 de Julio del 2015 a las 9:30 horas, en Calle San Martín N° 322, Primer Piso de Ciudad, Provincia de Mendoza (Sala de Remates), a viva voz y al mejor postor, en estado de uso, conservación y ocupación que se encuentra el 100% del Inmueble propiedad de Luján Williams Automotores S.A., ubicado en Mitre 1355/57, de Ciudad, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano N° 31.148 de 176,71 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: Eduardo Cassone Boasso en 24.94 metros; Sur: O.H.A. Construcciones S.R.L. en 24,94 metros; Este: Mutual Personal Instituciones Militares en 7,00 metros y Oeste: calle Mitre en 7,17 metros. Inscripciones y deudas: Inscripto en la Matrícula Nº 23852/1, Asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-10-0012- 000019-0000-1; Padrón Rentas (ATM) 01-1175-5, debe $ 109.138,00 al 08/04/2015 en apremio; AySAM S.A. cuenta N° 080-0017553-000-8, debe $ 817,78 al 30/03/2015 ; Municipalidad de la Capital cuenta N° 048202100000, debe $ 14.032,10 a la fecha del Concurso y Quiebra y de $ 68.247,64 pos Concurso y Quiebra al 16/03/2015. Todas reajustables a su efectivo pago. Avalúo Fiscal: Año 2015 $ 1.188.951,00. Embargos y Gravámenes: Asiento B-2: Hipoteca por préstamo a favor del Banco Velox SA por U$S 240.000,00, Escritura N 252, fs 2534 del 22-10-1999, ante Esc Humberto Manteo (Reg 381). Consentido la cesión de crédito y la emisión de letras. Ley 24441. Asiento B-3: Embargo por $ 180.000 por Oficio del 30-08-2000 en J 30.959 “Arrese Enrique y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A. p/Despido” 2° Cámara del Trabajo. Reg. A Fs 16, T° 36 de Emb. De Ciudad. Juntamente con otros inmuebles. Ent. 2150 del 30-08-00. Asiento B-4: Fideicomiso ley 24441. El Banco Velox SA (fiduciante) transmite en fideicomiso al crédito relacionado al Asiento B-2, al Banco Finansur S.A. (fiduciario) la condición que se sujeta la financiación de este Fideicomiso es la cancelación total de los títulos que emita el fideicomiso o hayan transcurridos 15 años desde el 29/11/99. Queda copia del contrato a Fs 169 a 219 del T° 39 de títulos Fuera de la provincia de Folio Real I y de la Esc a Fs 26 a 32 del T° 40 de Títulos Fuera de la Provincia. Escribano Fernando Raúl Mitjans (353), esc. N° 293, Fs 2011 de 18/05/2000. A solicitud del Esc. Hugo Manteo (381). Ent. 2986 del 14/11/00. Asiento B-5: Embargo $ 22.180 por oficio del 18-05-01 en J: 10291 “Estrella y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A P/ P.V.E.” de la 6° Cámara del Trab. Reg a Fs 127, T° 38 de Emb. De Ciudad. Entrada 4853 del 23-05-

01. Asiento B-6: Embargo $ 530.512 por oficio del 10-12-02 en J 113.053 carat. “Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.” Del 13° Juzgado Civil, Mendoza, Reg. A Fs 116, T° 60 Emb Gral. Ent. 68498 del 27-12-02. Asiento B-7: Embargo $ 530.512 por oficio de fecha s/consignar en J 80876 carat. ““Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.”, del 15° Juzgado Civil, Com y Minas, Mendoza. Reg a F 120 del T° 520 de Emb. Gral.. Ent. 1.403.890 del 28/04/2015. Principales mejoras: Casa construida en el año 1993, en dos plantas, con una superficie cubierta de 279,00 m2, de acuerdo a plano 31148, comodidades: PB Living-comedor: Pisos de Parquet, radiantes de calefacción central, ventanas al frente y Puerta venta en el contrafrente. Cocina: con mesada de mármol rojo, con bajo mesada y alacenas en símil madera con cajones, lavadero con bacha, paredes revestidas en cerámicos, pisos cerámicos, extractor de aire y cocina instalada. 2 Dormitorios: ambos con pisos de parquet, uno con ventanas y celosías de enrollar en madera y otro con puerta ventana de madera y celosías de madera, con radiantes de calefacción central y placares. Baño principal amplio con paredes revestidas en cerámicos, con artefactos instalados, bañera, y radiante de calefacción central. Posee pasillo de vinculación de dormitorios a ingreso a la casa, en pisos parquet con dos radiantes de calefacción central. Patio: Angosto con pisos cerámicos. Garage: con pisos cerámicos, paredes y techos con yeso aplicado. Planta alta: Se puede acceder por 2 dos escaleras, una de servicio ubicada al final de la cocina con pisos cerámicos y otra al ingreso de la propiedad en escalones de madera y barandas de madera. Dormitorios P.A.: En la parte frontal de la casa se ubican 2 dormitorios con pisos de parquet, placard, techos de madera uno a dos aguas y otro a 1 agua, ambos con radiante de calefacción central, Con vista al patio se ubica un tercer dormitorio con pisos de parquet, sin placard y con techo de losa. Baño: se ubica frente a este último dormitorio totalmente instalado con paredes y piso revestidos en cerámico. Posee radiante de calefacción central. Pasillo de Vinculación a la parte posterior de la casa en pisos cerámicos conectando con 2 dormitorios, uno amplio y otro chico en pisos cerámicos con ventanas de chapa, baño totalmente instalado con pisos cerámicos. Al final de pasillo terraza con lavadero y gabinete de chapa con equipo de calefacción central, y habitación amplia con pisos cerámicos con un calefón termo de 144 litros instalado. Mas detalles con medidas, marcas de artefactos instalados, fotos y croquis, en constatación ocular agregados en Autos, donde podrán consultarse. La propiedad posee dos contratos de locación, uno por la planta baja a Favor de María Cristina Zavala, con vigencia 01/04/2010 al 30/04/2020 y otro por la planta alta a Favor de Servicio Automotor S.A. con vigencia 01/07/2014 al 30/06/2019. Ambos contratos agregados en Autos donde pueden consultarse. Base del remate: $ 832.265,70.- (70% del avalúo de $ 1.188.951,00.-) Adquirente abonara acto subasta el 10% de Seña, 3 % de Comisión y 4,5% de Imp. Fiscal, con dinero en efectivo.- El Saldo, dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y todos los necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se autoriza a inspeccionar la propiedad, en caso que el ocupante deniegue el ingreso, tal medida deberá practicarse en asocio del Oficial de Justicia, autorizándose el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y habilitación de día y hora. Títulos, Planos, deudas, inscripciones, Contratos de Locación, agregados en autos, no se admitirán reclamos luego de efectuado el Remate. Informes Juzgado o Martillero Roberto Hugo Pérez M. San Martín Nº 1074, 4 piso Of. B, Ciudad, Mendoza. Tel 0261-4202389 o 0261-4185385 – 0261 5406317. Email rhperez@visionpropiedades.com.

Bto. 62284

17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 1380,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Primer Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, Autos N°252.068, caratulados **«PUPPATO, MARCELO LUIS C/ SOMBRA, NADYA GISELLA P/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará, día veintiséis de junio próximo, nueve horas, en Oficina Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza; mediante la modalidad «a viva voz», sin base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 100% bien automotor propiedad accionada Nadya Gisella Sombra, Dominio DZW 820, Marca «CHEVROLET», Tipo Sedán 3 Puertas, Modelo «CORSA 3P CITI 1.0N», Modelo Año 2.002, Motor: «Chevrolet» N°UC5002680, Chasis: «Chevrolet N° 8AGSC08Z02 R124056. Equipado con 4 ruedas armadas regular estado. No posee: radio, parlantes, rueda auxilio, llave rueda, gato, espejo retrovisor interno, cubre alfombra, alfombra baúl, llave de giro en volante, perilla de luces. Presenta deterioros varios en chapería y pintura, tapizados regular estado y roturas en: paragolpe delantero, cerradura puerta derecha, mica trasera izquierda (detalle fs. 19 de autos). Inscripto en Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza 100% a nombre accionada. Deudas: $ 1.552,28 concepto Impuesto automotor al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. Registra Prenda Primer Grado a favor de Puppato, Marcelo Luis por $ 38.640 inscripta 19/04/2013. Gravámenes: Embargo por $ 46.529 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informes Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes Tribunal actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62338

17/18/19/6/2015 (3 Pub.)

$ 192,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.093, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROSSIE, HERNAN MATIAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»,** rematará día veinticuatro de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Hernán Matías Rossie, Dominio EQP 088, Marca «PEUGEOT», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «206 XRD PREMIUM 5P», Modelo/Año 2.005, Motor «PEUGEOT» N° 10DXDQ001 1720, Chasis «PEUGEOT» N° 8AD2AWJYU5G016197, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio, gato, llave rueda, estéreo y 2 parlantes» Pionner» y alarma. Presenta detalles varios de chapería y pintura en general (especialmente en capot, ambos guardabarros y paragolpes delanteros), parabrisas trizado, roturas en centro del volante y en tapizado asiento conductor, burro de arranque sin funcionar. Posee diseño aerográfico o tuning de pintura en carrocería (informe detallado fs. 14 y vta. de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N° 13, Mendoza. Registra Prenda en Primer Grado por $ 37.800 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 18/04/2.013. Gravámenes: Embargo $ 35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Deudas: $ 2.713,94 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (F.12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62337

17/18/19/6/2015 (3 Pub.)

$ 216,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.094, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROBLES, RAUL FERNANDO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará día veintiséis de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la

modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Robles, Raúl Fernando, Dominio CWO 736, Marca «VOLKSWAGEN», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «GOL 1.9 SD», Modelo/Año 1.999, Motor «VOLKSWAGEN» N°1Y808917, Chasis «VOLKSWAGEN» N° 9BWA37332YT049131, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio (regular estado), llave ruedas, gato y estéreo. Presenta detalles varios en chapería y pintura, parabrisas trizado, batería descargada. Tapizados con pequeños detalles. Sin funcionar. (Informe detallado a fs 17 de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N°3, San Martín, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $45.000 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 08/05/2.013. Embargo: $56.700 correspondiente a estos autos, inscripto 01/06/2.015. Deudas: total $1.275,13 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta en moneda de curso legal y en efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se hace constar que en caso de compra en comisión deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Previo a la inscripción del bien deberá practicarse la verificación correspondiente. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.003, San José, Guaymallén, Mendoza, día 25/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.
Bto. 62339
17/18/19/6/2015 (3 Pub.)
$ 240,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Segundo Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 181.704, caratulados **«ZITO, GIANNI C/ PEGOLOTTI, LIA ADRIANA Y OTS. P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)** rematará día VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO, a las DIEZ TREINTA HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionada Lia Adriana Pegolotti, Dominio CXK 856, Marca «KIA», Tipo Transporte de pasajeros, Modelo «PREGIO», Modelo/Año 1.999, Motor «KIA» N°J2216978, Chasis «KIA» N°KNHTR7312W6322701. Equipado con cuatro ruedas armadas, una en mal estado. Costado derecho, puerta delantera izquierda, portón trasero y ambos paragolpes se encuentran abollados y despintados. Falta tapa de cilindro y otras piezas varias del motor y tablero están desmontadas. Torpedo de caja de velocidades desarmado. Paneles de puertas, tapizados y micas de luz trasera averiados. Faltantes varios, (detalle fs. 52 de autos). Inscripción: 100% a nombre de Pegolotti, Lia Adriana; Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $17.664 a favor de Zito Gianni, inscripta 13/01/2.011. GRAVAMENES: Embargo $35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 18/12/2.014. DEUDAS: $3.525,54 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra antecedentes viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.
Bto. 62336
17/18/19/6/2015 (3 Pub.)
$ 204,00

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.630, caratulados **«CURZEL ANA MARIA LUISA AUGUSTA c/NOVILLO LUIS p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 20, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Veintidós de Junio próximo a las Ocho treinta horas, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, Un automotor, inscripto 100% a nombre de Novillo Luis E. DNI. 36.309.839, Marca BMW, tipo sedan 4 puertas, Modelo 320I año 2005; Dominio EUD 372, Motor BMW Nro. 33093309226S1; Chasis BMW Nro. WBAEV11085KK55757, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor han sido verificados. Gravamen: Embargo $100.000. Estos autos al 23-06-2014. Deudas: Impuesto al Automotor $ 7.212,77 al 03-12-2014. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 18 y 19/06/2015 de 16,00 a 20,00hs. En calle San Juan 1146 (playa de estacionamiento), Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.
Bto. 62368
17/18/19/6/2015 (3 Pub.)
$ 192,00

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.706, caratulados **«REGGIO MARCELO ADRIAN c/PEREZ PABLO ANDRES p/EJECUCIÓN PRENDARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 18, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Diecinueve de Junio próximo a las Diez horas, modalidad a viva voz, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, un automotor, marca Mitsubishi, tipo todo terreno, modelo montero DID 3.2 GLS año 2006; Dominio FOX 532, Motor Mitsubishi nro. 4M41HA6303; Chasis Mitsubishi nro. JMYLYV78W6J800144, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor sin verificador. Se deja constancia que el automotor fue trasferido el día 18/03/2014 y el nuevo titular es el Sr. Diaz Rioseco Juan Pablo DNI. 92.569.478, el cual acepto todos los gravámenes que poseía dicho automotor, tanto los embargos como la prenda. Gravamen: Prenda $150.000. Estos autos al 18-07-2013, Embargo autos 250.543 «Wager Lea c/Perez Pablo p/Ejec» Trinunal de Gestión Asociada, $ 33.000, del 05/07/2013. Embargo autos 180.978 «Credicoop Ltdo. c/Perez Pablo p/Ejec. Camb.» del 17º Juz. Civil, $ 15.000, del 20/09/2013 Deudas: Impuesto al Automotor $ 10.544,40 al 11-06-2015. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 17 y 18/06/2015 de 16,00 a 20,00Hs. En calle Bandera de los Andes 1997, Guaymallén, Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.
Bto. 62367
17/18/19/6/2015 (3 Pub.)
$ 240,00

Gabriel Placeres Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en 9 de julio 313 1° oficina 5 Mendoza, rematará por orden del Sexto Juzgado de Paz en los autos N° 252.384 **DIAZ ROBERTO LUIS c/SALINAS PAULO VALENTIN p/EJ. ACELERADA (PRENDARIA)** el día 22 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, 1er Piso), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Fiat , modelo Palio 1.6 SPI, Sedan 3 puertas, marca motor Fiat N° 178B40388362069, Chasis Fiat N° 9BD178132V 0296872 Dominio BML 240 modelo 1997 con GNC. Numeración

no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Paulo Valentin Salinas, DNI 35076692 Deudas: DGR $ 1435,21 al 10/6/2015. Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 24/08/2011 de 1er grado $ 24.000 acreedor Sr. Roberto Luis Diaz. 2) Embargo de fecha 11/06/2015 $ 36.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 19 de Junio de 2015 de 18 a 20 hs en calle San Martín Nº 699, de Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Bto. 62374

17/18/19/6/2015 (3 Pub.)

$ 204,00

Sonia Alejandra Granada, martillera matrícula 2175, orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, Secretaría Nº 3, autos Nº 49148/3 caratulados **«O.S.E.C.A.C. c/JUAN ALARCON S.A. p/EJECUCION FISCAL»,** rematará el 23 de Junio de 2015 hora 11:00 en los estrados del Tribunal, sito en Virgen del Carmen de Cuyo 80 Ciudad-Mendoza, bienes propiedad del demandado en el estado en que se encuentran consistente: Lote 1) un ataud especial de cedro con tapa. Lote 2) Un ataud especial de roble con tapa. Lote 3) Un ataud boveda gota con tapa Exhibición en calle Antonio Tomba Nº 226 Departamento Godoy Cruz de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs.. El remate será sin base al mejor postor quien deberá depositar en dinero efectivo en el acto la seña del 30%, mas el 10% en concepto de comisión del martillero en manos de este. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informes: Juzgado o martillera tel cel 02616007502.

Bto. 62424

18/19/6/2015 (2 Pub.) $ 88,00

Concursos y Quiebras

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84/85 Autos N° 1.250.147 caratulados: **«BRIZUELA SANDRA LILIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brizuela Sandra Liliana, D.N.I. N° 17.513.435; C.U.I.L. N° 27-17513435-8, con domicilio real en calle Lavalle N° 2238, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Pizzolo Mónica Jezabel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día uno de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe del Ministerio de Salud, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el

mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Pizzolo Mónica Jezabel. Domicilio: Coronel Rodríguez 220, PB, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17102

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 305 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 105/106 Autos N° 52.423 caratulados: **«PEREYRA ROBERTO OSCAR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pereyra Roberto Oscar, D.N.I. N° 29.196.605; C.U.I.L. N° 20-29196605-6, con domicilio real en B° Burundel, Manzana D, Casa 6, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Gargantini Esmeralda Estela, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17º) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Gargantini Esmeralda Estela. Domicilio:

San Martín 122, Godoy Cruz, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.
C.A.D. 17103
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.)
A/Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122/123 Autos N° 52.739 caratulados: **«CONTRERAS RAUL GUSTAVO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Contreras Raúl Gustavo, D.N.I. N° 22.189.406; C.U.I.L. N° 20-22189406-6, con domicilio real en calle Río Cobre N° 5789, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Casian Roberto Omar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 118 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Casian Roberto Omar. Domicilio: España 512, 2º piso, of. 4, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.
C.A.D. 17104
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 95/96 Autos N° 1.250.153 caratulados: **«GUDIÑO OSCAR GONZALO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gudiño Oscar Gonzalo, D.N.I. N° 32.570.807; C.U.I.L. N° 20-32570807-8, con domicilio real en calle Humahuaca N° 9327, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N. Muñoz Sandra Mónica, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y empla-

zar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día seis de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dos de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Muñoz Sandra Mónica. Domicilio: Monseñor Zabalza 30, PB, Dpto. A, de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17105

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 103/104 Autos N° 53.411 caratulados: **«VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vázquez Susana Beatriz, D.N.I. N° 17.640.561; C.U.I.L. N° 27-17640561-4, con domicilio real en B° San Martín, Mzna. E, casa 11, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Canet Nicolás Enrique, quien tiene el cargo aceptado a fs. 40 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el trece de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones del Nuevo Plaza Hotel, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Canet Nicolás Enrique. Domicilio: Avda. Colón 574, 7º piso, oficina A, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Jueves y Viernes de 17.00 a 21.00 hs.

C.A.D. 17106

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03689959-4 caratulados **«GUILLOT SERGIO HORACIO p/ CONC. PREVENTIVO»** Fecha de apertura de concurso preventivo 11/05/2015 del Sr. Sergio Horacio Guillot DNI Nº 14.471.442 Fecha de Presentación 27/04/15. Fechas fijadas: 28/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 11/08/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ) Síndico/a: Contador Ana María Rampa. Domicilio: San Martín Nº 1425 Piso 3 Of. 33. Ciudad Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 4260857. Cel.: 0261-5040696. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 62498

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03692950-7 caratulados: **«DULCIMASCO CLAUDIO DANIEL p/CONC. PREV.».** Fecha de apertura de concurso: 13/05/15 del Sr. Dulcimasco, Claudio Daniel; D.N.I. N° 29.787.895. Fecha de presentación: 29/04/15. Fechas fijadas: 31/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 07/06/2010- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 14/08/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. Daniel Blas Ramón Sánchez, domicilio calle Alem N° 25, 4° Piso, Oficina «4», Ciudad de Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4254390, Cel: 263154410754. Fdo: Dra. Gloria Cortéz, Juez.

Bto. 62211

16/17/18/19/22/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/28 en el expediente con CUIJ N° 13-03669415-1 (011902-4351965) caratulado **«PAREDES JORGE ANDRES p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Paredes, Jorge Andrés, DNI N° 23.734.603, CUIL N° 20-23734603-4. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Flores Mayra Paola con domicilio legal en calle Pedro Molina 433, PB, Ciudad de Mendoza. Lunes, miércoles y viernes, de 08.00 a 12.00. Tel. 4299116. Cel. 156501112.

C.A.D. 17109

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 105 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 205/206 Autos N° 50.901 caratulados: **«PINA SILVANA ADRIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Pina Silvana Adriana, D.N.I. N° 25.290.705; C.U.I.L. N° 27-25290705-5, con domicilio real sito en B° Virgen de Lourdes, Mzna. H, Casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carlos Alberto Aznar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 201 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la presente declaración de Quiebra del. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: Av. España 1340, Piso 14, Of. 8, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17111

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20 en el expediente con CUIJ N° 13-03675213-5 (011902-4351969) caratulado **«BUSTOS NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Bustos Néstor Fabián, DNI N° 21.748.959, CUIL N° 20-21748959-9. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Fuentes Guillermo Enrique con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1er. piso, dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4247510, Cel. 155343273.

C.A.D. 17110

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 110 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 131/132 y fs. 134 de Autos N° 54.121 caratulados: **«SIERRA DAVID ROBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sierra David Roberto, D.N.I. N° 28.690.465; C.U.I.L. N° 20-28690465-4, con domicilio real en calle Uruguay N° 84, Villa Tumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sadofschi Julián E., quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diecinueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de julio de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día dieciocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el uno de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbre-

se las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Sadofschi Julián E. Domicilio: Beltrán N° 1555 de Godoy Cruz Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17112

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 325 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144/145 de Autos N° 52.381 caratulados: **«SOTO MARCELO VICTOR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Soto Marcelo Víctor, D.N.I. N° 16.616.450; C.U.I.L. N° 20-16616450-9, con domicilio real sito en calle Tomás Guido Nº 2725, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carbó Héctor Pablo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de la IV Brigada Aérea, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Carbó Héctor Pablo. Domicilio: Buenos Aires Nº 33, 2º piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17113

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a

fs. 120/121 Autos N° 53.257 caratulados: **«VARGAS JOSE ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vargas, José Antonio, D.N.I. N° 17.119.619; C.U.I.L. N° 20-17119619-2, con domicilio real en Ruta Provincial 84 s/n - Dique Cipolletti, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bisogno Miriam Sonia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Departamento General de Irrigación - Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Bisogno Miriam Sonia. Domicilio: Alte. Brown 1564, 1º A de Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17114

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 86/87 Autos 54.619 caratulados: **«HOMOLA LEONARDO JESUS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Homola Leonardo Jesús, D.N.I. N° 32.695.198; C.U.I.L. N° 20-32695198-7, con domicilio real en calle Ahumada s/n (finca Aveiro), Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Mirallas, Pedro José, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verifica-

ción presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Millán S.A., comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Mirallas, Pedro José. Domicilio: El Parral Nº 2214, Dpto. 101 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17117

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 104/105 Autos Nº 54.617 caratulados: **«YELICH EDUARDO ARMANDO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yelich Eduardo Armando, D.N.I. N° 10.274.185; C.U.I.L. N° 20-10274185-5, con domicilio real en calle Pedro Vargas Nº 3882, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Devita Fabián David, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al

síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Devita Fabián David. Domicilio: Patricias Mendocinas Nº 707, primer piso, Of. B, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17116

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94/95 Autos N° 53.187 caratulados: **«RUBEN MIGUEL ANGEL p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Miguel Angel, D.N.I. N° 21.877.657; C.U.I.L. N° 20-21877657-5, con domicilio real en B° Nueva Generación, Mzna. 5, Casa 1, La Favorita, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Quiroga Eduardo Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a te-

nor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Señor Director del Hospital Central, y por su intermedio a la Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Quiroga Eduardo Julio. Domicilio: 9 de Julio 1030, piso 2º, Of. 10 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17115

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 2.304 caratulados: **«GONZALEZ OVIEDO JOSE OFALDO p/CONCURSO PREVENTIVO»,** 5 de diciembre de 2014, declárese abierto el Concurso Preventivo de José Ofaldo González Oviedo, D.N.I. 28.951.442. Fechas fijadas: hasta el 31/08/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 19/10/15 y 9/12/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Miguel Angel Navarro. Domicilio Legal: Almirante Brown 355, San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación Almirante Brown 355, San Martín, Mza. Atención: los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.

Bto. 1859

17/19/23/25/29/6/2015 (5 p.) $ 180,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 157, caratulados: **«PEDERNERA SERGIO MARTIN por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Sergio Martín Pedernera con D.N.I. Nº 24.651.462. Síndico designado en autos: Carlos Gustavo Dascenzi con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Jueves de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17122

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 22, caratulados: **«JOFRE HECTOR AGAPITO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Héctor Agapito Jofré con D.N.I. N° 18.579.992. Síndico designado en autos: Carlos Hugo Romera con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles a Jueves de 16.00 hs. a 18.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17123

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.017.275 caratulados **«BONADA JORGE OSVALDO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 07 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bonada Jorge Osvaldo D.N.I. Nº 25.327.026, domiciliado en calle B° Los Olivos, Mzna. G, Casa 9, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. V. Fijar el día siete de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día cinco de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciocho de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alberto Orlando Salaceta, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en B° Parque Norte, Mzna. H, Casa 1, Las Heras, Mendoza., Teléf. 154723630.

C.A.D. 17119

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 140 de los autos N° 15.894 caratulados **«RAJOY ISIDRO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rajoy Isidro Ramón D.N.I. N° 16.481.513, domiciliado en calle B° Jardín del Rosario, M-C, C-14, Lavalle, Mendoza. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinte de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día primero de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Daniel Alejandro Yanzón, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. Acceso Este, Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., Teléf. 4324045.

C.A.D. 17120

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 140 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N° 1.016.918 caratulados **«BECHARA CRISTINA LAURA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bechara Cristina Laura D.N.I. N° 27.453.394, domiciliado en calle B° COVIMET, Calle Azul 1346, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiuno de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Mayra Paola Flores, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina Nº 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4256001 - 156501112.

C.A.D. 17118

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1.017.180 caratulados **«MANO DE OBRA TERCERIZADA S.A. p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Mano de Obra Tercerizada CUIT 30-71098239-9, con domicilio social en calle Carril Nacional 9164 de Rodeo de La Cruz, Mendoza... V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al

efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día dieciocho de setiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. Daniel Esteban Schilardi, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. España N° 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza., Teléf. 5243335 - 154672503.

C.A.D. 17121

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 165 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 4.007 caratulados: **«SANDOVAL AURELINDA NANCY p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 06 de mayo de 2015, se ha declarado la quiebra a Aurelinda Nancy Sandoval, con D.N.I. N° 13.717.941. Síndico designado en autos, Contador Carlos Hugo Romera, con domicilio legal en calle Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de setiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiuno de octubre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día nueve de diciembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17124

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez, Autos N° 1.250.440 caratulados **«GONZALEZ CARLOS RUBEN p/ CONCURSO PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso: 11/05/2015 del Sr. González, Carlos Rubén, D.N.I. N° 21.516.962. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 29/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 12/08/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Luis Alonso, domicilio: Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza. Días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs, telefóno: 4200617 - 156542626.

Bto. 62315

17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 160,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112/113 Autos Nº 53.503 caratulados: **«ALONSO MARIA ALEJANDRA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Alonso María Alejandra, D.N.I. N° 18.083.665; C.U.I.L. N° 27-18083665-4, con domicilio real en B° Cooperativa «La Pega», Mzna. A, Casa 11, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Giménez Ricardo Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia me-

diante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Ministerio de Salud, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Giménez Ricardo Alberto. Domicilio: Rufino Ortega 263, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.
C.A.D. 17125
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 3.998 caratulados: **«MERCADO MARCELO FABIAN p/ CONCURSO PREVENTIVO»,** 04 de mayo de 2015, Declárese abierto el Concurso Preventivo de Marcelo Fabián Mercado D.N.I. 29.011.972. Fechas fijadas: hasta el 19/08/2015 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 30/09/15 y 10/11/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14 inc. 9,3 5 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Mauricio Martín Manzanares. Domicilio Legal: 25 de Mayo 217 San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación B° MEBNA 1° etapa M G C 12, San Martín, Mza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19.30 hs. a 21.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.
Bto. 62363
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 180,00

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 17/21 de los Autos N° 13-03693247-8 caratulados **«CENTENO RAUL FABIAN p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:.. I. Declarar la quiebra de Raúl Fabián Centeno, D.N.I. N° 22.822.314, CUIL N° 20-22822314-0. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veinte de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el, deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día catorce de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ; fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición, de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Luis Emilio Zea con domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00. Tel. 4251858 / 155891042.
C.A.D. 17127
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ N° 13-03692944-2 **«MITEFF ROBERTO CARLOS p/CONC. PREV.»**, Fecha de apertura de concurso: 15/05/2015 Sr. Miteff Roberto Carlos, D.N.I. N° 27.126.409. Fecha de presentación: 29/04/2015. Fechas fijadas: 05/08/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16.00 a 18.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 20/08/2015 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Juan Atilio Sosa, domicilio calle San Martín N° 1.432, 1° Piso, Oficina «F», Ciudad de Mendoza, días de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16.00 a 20.00 horas Tel.: 4259512 Cel: 155592906. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.
Bto. 62420
19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 180,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03692916-7 caratulados: **«HUALPA JORGE SANTIAGO p/ CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 26/05/15 del Sr. Hualpa, Jorge Santiago; D.N.I. N° 21.379.803; Fecha de presentación: 29/04/15. Fechas fijadas: 05/08/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 20/08/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Amezqueta, Jorge Alberto, domicilio calle Buenos Aires N° 136, piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Tel.: 4298687. Cel.: 156617981. Fdo. Dra. Gloria Cortez, Juez.
Bto. 62421
19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Títulos Supletorios

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 28.311, **«LLORENS ORLANDO FRANCISCO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y a los Sres. Italia América Josefina De Rosa Cantarelli, Vicente Domingo Carlos De Rosa Cantarelli y los Sucesores de Ortensia María Romilia De Rosa Cantarelli y de Dalinda Amalia De Rosa Cantarelli, de ignorado domicilio; inmueble ubicado en calle José Manuel Estrada s/n, de Distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1 ha. 6.078 m2 y según mensura de 331,39 m2 (parte de mayor extensión); inscripto en Rentas al Nº 698/10 a nombre de Da Rosa V. y otros; Padrón Municipal N° 2600-A; nomenclatura catastral Nº 10-01-03-0001-000010; no tiene derecho de riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Marginal al 6819, fs. 830, T° 44 «E» de Rivadavia, de fecha 08/11/67 y Marginal al Nº 6819, fs. 832, T° 44 «E» de Rivadavia, de fecha 23/08/68; con límites y medidas perimetrales: Norte: Vicente Domingo Carlos, Dalinda Amalia, Ortencia María Romilia e Italia América Josefina de Rosa en 24,81 mts.; Sur: José Luis Motes y Pedro y Andrés Dalmaso en 25,28 mts.; Este: calle José Manuel Estrada en 11,77 mts. y Oeste: Faustino Rueda en 14,60 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de diez días de anoticiados. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 1640

8/15/21/28/5 - 3/9/15/19/26/6 y 3/7/2015 (10 P.) $ 640,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.440, **«OCHOA AMELIO c/JUAN ANTONIO MINELLI Y RAUL DANIEL MOTTES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Enio Calzetti N° 4880, Distrito Los Campamentos, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura de: 512,74 m2, perteneciente a una fracción mayor de superficie según título de 1670 ha 7692 m2; Padrón de Rentas Nº 10-08252-7 a nombre de Amelio Ochoa; Padrón Municipal N° 3182 a nombre de Amelio Ochoa; Nomenclatura catastral Nº 10-05-03-0012-000023-0000-3; no posee derecho de riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 17415, fs. 794, Tº 46 C de Rivadavia a nombre de Juan Antonio Minelli y Raul Daniel Mottes; con límites y medidas perimetrales: Norte: Hipólito Carlos Olivares en 39,75 mts.; Este: José Luis Bogado en 13,31 mts., Sur: Juan Antonio Minelli y Daniel Horacio Mottes en 39,80 mts., Oeste: calle Enio Calzetti en 12,45 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 104919

12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/6/2015 (10 Pub.) $ 520,00

Juez 21º Juzgado Civil de Mendoza, autos 116552 **«FERRERO MARGARITA c/HEREDEROS DE ABDALA DE MONTENEGRO BERTA p/PRESC. ADQUISITIVA»**. Hace saber a posibles interesados que en la causa referida se pretende usucapir el inmueble sito en calle Florida N°102, Villa Tulumaya, Lavalle, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción bajo el N° 1215, fs. 98 del T° 11 de Lavalle, Mendoza (Dra. María Paz Gallardo, Conjuez, Juez).

Bto. 104913

12/15/20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/6/2015 (10 Pub.) $ 160,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil. Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 54.505 **«NALON NANCY DE LOURDES ISABEL c/CANDIDO ABBRUZZESE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 581, Gral. San Martín, Mza., anotado como 5ª y 6ª inscripción al N° 11.257, Fs. 50 y 52, T° 59 «D» de Gral. San Martín, Mza., por el término de diez días a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 168, 74; 75, 210 inc. 3°, 212 y 21 C.P.C.). Publíquense diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Ana María Casagrande, Secretario.

Bto. 1698

21/28/5 - 3/9/15/19/25/6 y 1/7/27/7/2015 (10 P.) $ 320,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil. Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 54.505 **«NALON NANCY DE LOURDES ISABEL c/CANDIDO ABBRUZZESE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** el Tribunal a fs. 206 proveyó: Gral. San Martín, Mza., 12 de diciembre de 2014... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único efecto del presente proceso que los sucesores del Sr. Salvador Abbruzzese son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Córrase traslado de la demanda promovida a los presuntos herederos del Sr. Salvador Abbruzzese por diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio, del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 212 y conc. del C.P.C.), cuyo objeto es el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 581, Gral. San Martín, Mza., anotado como 5ª y 6ª inscripción al N° 11.257, Fs. 50 y 52, T° 59 «D» de Gral. San Martín. Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, Juez.

Bto. 1699

21/28/5 - 3/9/15/19/25/6 y 1/7/27/7/2015 (10 P.) $ 480,00

Tribunal de Gestión Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a cargo del Dr. Carlos Della Mora, notifica a cualquier persona que se crea con derecho del decreto de fs. 24, de los Autos N° 252.447, **«CABALLERO FERNANDO c/B CABALLERO Y CIA. SACIFI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de marzo de 2015... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez. Datos del Inmueble: Titular Registral: B. Caballero y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Ubicación: Calle de Servidumbre s/número, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza. Inscripción: Folio Real Matrícula N° 234234/13, Asiento A-1. Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0500-460620-0000-0.

Bto. 17318

20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/24/29/6/2015 (10 P.) $ 400,00

Dra. Graciela Simón, Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos 251.178 caratulados **«CARMONA JAVIER LUIS c/D'AMORE HECTOR FERNANDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION)».** Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 1240 (Manzana H Lote Nº 18), del Barrio Villa del Sol, Distrito Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Anotado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Folio Real bajo Número 46.337/5, Marginal (3) Fecha 18/08/95, Padrón de Rentas Nº 35810/05, Padrón Municipal Nº 01-035729/4, constante de una superficie según título de doscientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (217,46 m2), y según plano de mensura doscientos catorce metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (214,69 m2). Todo conforme plano de mensura efectuado por el Ing. José María Di Pietro, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 19/06/2012 y archivado bajo el N° 05-48399. A fs. 226 el Juzgado proveyó: «(...) Mendoza, 12 de agosto de 2013 (...) Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simón, Juez.

Bto. 17321

20/26/29/5 y 3/8/11/16/19/24/29/6/2015 (10 P.) $ 600,00

El Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en los Autos N° 250.237, caratulados **«CORVALAN ARMANDO JOSE c/COOPERATIVA DE VIVIEN-**

DA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS JOSE MARTI LIMITADA p/PRESCRIPCION ADQ.» cita a comparecer al Juzgado en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Aconcagua N° 690, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, designado según plano de mensura N° 04-65358, Padrón de Rentas N° 04-072992-7, Padrón Municipal N° 63042, ubicado en el Registro de la Propiedad en el Folio Real: matrícula 67906, asiento A-1, de fecha 30/01/89, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Arts. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.

Bto. 17515

26/29/5 - 3/8/11/16/19/24/29/6 y 3/7/2015 (10 P.) $ 440,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Asociada, Dra. Patricia Dolores Fox en Autos Nº 255.269, caratulados, **«ARAYA CESAR c/DIAZ DE CELEDON RAMONA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, a fs. 22 ordenó «Publíquense edictos diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento Nº 8827, Fs. 89 del Tomo 42 D del departamento de Las Heras, a nombre de Ramona Díaz de Celedón. Ubicación del inmueble calle Sargento Cabral 2724 del departamento de Las Heras, Mendoza.

Bto. 17833

3/8/11/16/19/24/29/6 y 3/8/29/7/2015 (10 P.) $ 320,00

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 252.484, caratulados **«GONZALEZ ROSARIO DEL CARMEN c/GIUNTA MARIA ANGELA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Magallanes N° 1.228, Distrito Los Tortugas de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en la Tercera Inscripción al N° 1240, a fs. 159/161, tomo 6, Godoy Cruz. Firmado: Dra. María Paz Gallardo - Conjuez subrogante.

Bto. 17855

3/8/11/16/19/24/29/6 y 3/8/29/7/2015 (10 P.) $ 200,00

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Dra. Marcela A. Martín, en Autos Nº 23.995, caratulados: **«ZINGARETTI, YOLANDA GLADYS ARTEMISIA Y ZINGARETTI, AMERICO JOSE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a los demandados, posibles herederos de Berta Tomasa Méndez de Vargas, Rufino Abdón Méndez, Josefa Méndez de Rojas, Nicolasa Raquel Méndez, Doril del Carmen Méndez de Correa y Aldo Desiderio Méndez, todos de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos a fs. 210/212, la que en su parte pertinente dispone: «Tunuyán, Mendoza, 10 de abril de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: III) De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados posibles herederos de Berta Tomasa Méndez de Vargas, Rufino Abdón Méndez, Josefa Méndez de Rojas, Nicolasa Raquel Méndez, Doril del Carmen Méndez de Correa y Aldo Desiderio Méndez, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez».

Bto. 79630

8/11/16/19/24/29/6 y 2/7/28/31/7/2015 (10 P.) $ 440,00

(*)

Juez Gestión Judicial Asociada N° 2 de la Ciudad de Mendoza, autos N° 253.571 **«RODRIGUEZ JORGE OSCAR c/DESCONOCIDOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a los sucesores de Santiago Ubiedo y Victoria del Carmen Basuarte la demanda por título supletorio instaurada y su ampliación de fs. 59, córrase traslado a los Sucesores de Santiago Ubiedo y Victoria del Carmen Basuarte por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Y cita y emplaza a presentarse a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Del Bosque 2330 de Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, superficie total pretendida de 2.816,75 m2; anotado en el registro de la propiedad como 1º inscripción al número 11.904, fs. 365, Tomo 74 B de Maipú. Titular registral: Santiago Ubiedo.

Bto. 62439

19/24/29/6; 2/7/28/31/7 y 5/10/13/8/2015 (10 Pub.) $ 400,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil de Tunuyán. Autos N° 24.858 caratulados **«CASTRO HECTOR JULIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cítese a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Pública s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de 7.627,91 m2, y según título de 7.462,00 m2. Limita al: Norte: Eulogio Moyano Delgado en 236,27 m, Sur: Carina Irma Ochoa en 210,71 m; Este: Calle Pública en 37,40 m, y Oeste: Gregorio Luis del Pozo en 38,03 m. Su inscripción de dominio es: Anotada como 1ª Inscripción al N° 2.884, fs. 277, Tomo 17 de Tupungato; de fecha 23/05/1966 a nombre del Sr. Fortunato Moyano Delgado. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es el: 14/01661-2. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Darío Penisse - Juez». Asimismo a fs. 119 se decretó lo siguiente: Tunuyán, 26 de mayo de 2015. Autos y visto:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos del Sr. Fortunato Moyano Delgado. En consecuencia, córrase traslado de demanda a los posibles herederos del Sr. Fortunato Moyano Delgado, demandados por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (Art. 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el Art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro - Conjuez».

Bto. 62448

19/24/29/6 - 2/7/28/31/7 y 5/10/13/8/2015 (10 P.) $ 880,00

Notificaciones

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial. Autos Nº 36.202 **«OLIVERA, HUGO c/EMPRESA PORTILLO SABATINO Y BALACCO S.R.L. p/CANCELACION DOCUMENTOS».** Notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 123/125 y vta. resolvió: General Alvear, Mza., mayo 07 de 2015. Autos y vistos: Estos Autos N° 36.202 caratulados «Olivera, Hugo c/Empresa Portillo Sabatino y Balacco S.R.L. p/Cancelación Documentos», traídos a despacho para resolver, según llamamiento firme a fs. 122 de autos. Y considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer la Cancelación Judicial de 15 pagarés hipotecarios, Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15; con vencimiento los días 15.09.1995, 15.10.1995, 15.11.1995, 15.12.1995, 15.01.1996, 15.02.1996, 15.03.1996, 15.04.1996, 15.05.1996, 15.06.1996, 15.07.1996, 15.08.1996, 15.09.1996, 15.10.1996 y 15.11.1996, respectivamente, por la suma de Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos (U$S 242,00) cada uno de ellos, librados por el señor Hugo Olivera, L.E. N° 8.469.178, a la orden de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. Los pagarés acceden a la Escritura N° 91, folio 746, de fecha 15.08.1996, pasada por ante la Escribana Josefa Hilda Hidalgo, titular del Registro Notarial N° 227, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 2°) Ordenar la cancelación de la Constitución de Hipoteca a favor de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. y que afecta la fracción A-1 del inmueble de propiedad de la actora de la Matrícula N° 221/18 de Folio Real de General Alvear, Mza. 3º)... 4°)... 5º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días corri-

dos (art. 89 Dcto. 5965/63). 6°)... 7°)... Notifíquese por cédula por edictos y firme ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80974
3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (15 P.) $ 1.260,00

Sr. Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza en Autos N° 120.040: **«AMARILLA, AIDA DEL CARMEN y SORIA, JUAN NORMANDO PASTOR p/SUCESION».** A fs. 44 ha proveído: «Mendoza, 11 de mayo de 2015... De conformidad con lo solicitado y atento a lo expuesto, fíjase nueva fecha de audiencia para el día lunes veintinueve de junio de 2015 a las doce horas, a fin de que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes. Fs. 19 «Mendoza, 18 de noviembre de 2011. Vistos y considerando:... Resuelvo: 1-... 2-... 3- Publíquense edictos por cinco días en un mes en el Boletín Oficial y diario Los Andes... Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez.
Bto. 79672
8/11/16/19/24/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Décimo Segundo Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 250.683 caratulados **«REALE ROSA DANIELA c/STAY VILLARREAL GUSTAVO p/D.Y.P.».** Notificar a Stay Villarreal Gustavo, de ignorado domicilio, durante tres veces, con dos días de intervalo: Mendoza 21 de mayo de 2014. Téngase a la DGR /ATM por presentado y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto por la DGR / ATM con noticia de parte interesada. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 20. Téngase por presentada parte domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta traslado a la demandada con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda y ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Como se solicita cítese en Garantía a Aseguradora Federal S.A., para que en el término de diez días comparezca responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 212 del CPC y Art. 118 de la Ley de Seguros). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez.
Bto. 62051
11/16/19/6/2015 (3 P.) $ 156,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Expte. 122.400, **«ANDRES, ADRIEL Y OTS. c/SUCESORES DE RUSSO STROLOGO ANTONIO, CELIA ESPINO DE RUSSO, ESTELA RUSSO, LILIANA BARRUTTI DE RUSSO, LUCIANO P. RUSSO Y RENATA E. RUSSO p/INCIENTE»,** notifica a presuntos herederos, desconocidos o de domicilio ignorado, para que el término de treinta días a partir de su conocimiento, procedan a dar inicio al proceso sucesorio de Antonio Russo Strologo, DNI N° 3.366.803, publíquense en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, cinco veces a intervalos regulares durante treinta días. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 115754
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANSELMO HORACIO ESCUDERO PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62154
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA MERCEDES ORTIZ DE JESUS O AVILA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 79892
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, comunica que en los Autos Nº 251.309 caratulados **«HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/BENETTI SERGIO DANIEL p/ EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, se ha dictado la siguiente resolución a fs. 26: Mendoza, 29 de mayo de 2015. Y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. Sergio Daniel Benetti, D.N.I. Nº 25.037.562, en términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II. Publíquese edictos por tres días, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Regístrese. Cúmplase. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera - Juez. Y a fs. 12 se dictó resolución que reza: «Expte. 251.309, caratulados: «HSBC Bank Arg. S.A. c/Benetti Sergio Daniel o/Ejecución Cambiaria». Autos y vistos:... Resuelvo: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Ordenar se requiera de pago a Sergio Daniel Benetti, por el cobro de la suma de Pesos ciento diecinueve mil trescientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos ($ 119.350,64), con más la suma de Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con treinta y dos centavos ($ 59.675,32), que se fija provisoriamente para responder a intereses, costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de Pesos ciento setenta y nueve mil veinticinco con noventa y seis centavos ($ 179.025,96), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y, punitorios pactados, costos y costas del proceso. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en cado de que sea necesario. III. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley, y conmínese por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74 y 76 del C.P.C.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62189
16/19/24/6/2015 (3 P.) $ 264,00

A fs. 62 de los Autos N° 2780/13/8F, caratulados: **«VISINTINI CELESTINA c/PEÑALBA HECTOR MANUEL POR B.L.S.G.»**, originarios del Octavo Juzgado de Familia el Tribunal resolvió: «Mendoza, 9 de febrero de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Héctor Manuel Peñalba, DNI N° 6.894.263, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- De la demanda del BLSG, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese. III. Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C). IV. Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. M. Daniela Peralta, Juez».
16/19/24/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Juez Segundo Juzgado de Gestión, Autos Nº 252.607, **«BLODINGER MIRTA c/LUIS BUENANUEVA VICTOR ADRIAN Y OTS. p/D Y PS»,** notifica a Víctor Adrian Luis Buenanueva, D.N.I. 23180466 de ignorado domicilio fs. 89: «Mza., 4 de junio 2015... Resuelvo: I- Aprobar información sumaria. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 34, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. III ... Notif. Fdo. Dra. Patricia Dolores Fox, Ju. Fs. 34: Mza., 18 de junio de 2014... De la demanda interpuesta y su ampliación, traslado por diez días, a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC)... Not. Fdo. Erica Andrea Deblasi, Conjuez.
Bto. 62197
16/19/24/6/2015 (3 P.) $ 108,00

Juez 21° Juzgado Civil, Autos N° 250.448 **«MAMANI RAMOS GERMAN C/BATISTTI OVEJERO MERITXELL p/D. y P.»** Mendoza, 18 de mayo de 2015. Vistos y considerando: Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Clety Amaruz Ovejero, es persona de ignorado domicilio. Asimismo a fs. 18 dice: Mendoza, 09 de diciembre de 2013. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demandada instaurada, córrase traslado a la contraria y a la citada en garantía, por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prue-

ba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 inc. 2 del C.P.C. y Arts. 117, 118 y ccs de la Ley 17.418). Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.
Bto. 62250
16/19/24/6/2015 (3 P.) $ 108,00

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 11.379 caratulados **«JARA JULIO CESAR Y OTS. c/JUAREZ MARCOS DANIEL Y OTS. p/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)»**, ordena se notifique por edicto al demandado Juárez Marcos Daniel, DNI 17.212.259 de ignorado domicilio las siguientes providencias que en su parte pertinente dicen: Fs. 99 vta: «...Resuelvo: I- Declarar al Sr. Marcos Daniel Juárez, DNI 17.212.259 persona de domicilio ignorado. II- Notifique el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora... III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. María Paz Gallardo - Juez.» A fs. 30: «Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta traslado a los accionados, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (Arts. 21, 74, 75, 212 y cc del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra Marina Arobelli - Juez».
Bto. 62247
16/19/24/6/2015 (3 P.) $ 168,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR AGAPITO GUTIERREZ CASANOVA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62194
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO RICARDO LUDUEÑA BUSTOS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 3853
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FLORENCIA SOLEDAD VERDEJO IVARS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62188
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARIEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUAJARDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62226
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **QUINTIN VALENTIN MENDOZA VILLEGA o VILLEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62213
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDMUNDO DAGOBERTO NAMAN GARCIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62214
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LIDIA ADELA QUINTINA SALINERO BIANCHI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62217
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS JUAN LOPEZ PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62227
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA AZEGLIO DI LEDO o DILEDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62295
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez del Quinto Civil - Mendoza, autos N° 250.794, **«TARJETAS CUYANAS SA c/GONZALEZ ANTONIO ARIEL p/EJECUC. CAMBIARIA (PVE)»,** notifica a Antonio Ariel González y Adriana del Carmen Cifuentes, demandados, ambos de ignorado domicilio, resolución de fs. 66: «Mendoza, 28 de mayo de 2015. Y Vistos: ... considerando: ... resuelvo: 1°- Aprobar la información sumaria rendida, y en consecuencia, declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción que Antonio Ariel González, D.N.I. N° 23.589.631 y Adriana del Carmen Cifuentes, D.N.I. N° 93.273.085, son personas de ignorados domicilios, teniendo que notificárseles en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse edictos a fin de notificar la presente por tres veces en el Boletín Oficial y diario Uno, con intervalo de dos días. Regístrese y notifíquese». Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez. Y notifica decreto de fs. 30: «Mendoza, 28 de Julio de 2014. ... cítase a las demandadas a fin de que comparezca al Tribunal, a reconocer firma y contenido del instrumento que se le exhibirá, en el plazo de tres días y en horas de audiencia, bajo apercibimiento de ley (art. 229 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez.
Bto. 62223
16/19/24/6/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Juzgado de Paz N° 2, autos N° 252.852, **«EDEMSA c/DIAZ, HECTOR DANIEL p/COBRO DE PESOS».** Notifica a Héctor Daniel Diaz, D.N.I. N° 14.441.752, lo ordenado a fs. 48, que dice: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:.. resuelvo: Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Héector Daniel Diaz (DNI N° 14.441.752), se le notificará el decreto de fs. 34, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y diario Uno, bajo apercibimiento de la actora. Cópiese, regístrese, notifíquese. Fdo: Dra. María Marta Guastavino, Juez», y lo resuelto a fs. 34 que dice: «Mendoza,17 de marzo de 2015.-... De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 c.c. del C.P.C.).- ... Notifíquese.- ... Fdo: Dra. María Marta Guastavino, Juez».
Bto. 62225
16/19/24/6/2015 (3 Pub.) $ 120,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **MARTINEZ CINTHIA VANESA** DNI N° 30.988.321, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 62265
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 28.061 caratulados **TARJETAS CUYANAS S.A. C/CORROZA, DAIANA P/EJECUCIÓN TÍPICA (PVE).** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sra. Daiana Corroza La providencia de fs. 71 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, Mendoza, 26 de marzo de 2015. Resuelvo: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad de instancia interpuesto a fs. 57/58 por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes en nombre de la demandada Daiana Corroza.- II. Regular los honorarios profesionales de Verónica Cruz en la suma de pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 64/100 ($1.548,64) y los de Patricia S. Lopez y Pablo Chesi en la suma de pesos quinientos cuarenta y dos con 02/100 ($ 542,02) a cada uno de ellos por el incidente de caducidad. (art. 14 Ley 3641).- III.- Regular los honorarios profesionales de Verónica Cruz en la suma de pesos un mil treinta y dos con 42/100 ($1.032,42) y los de Patricia S. Lopez y Pablo Chesi, en la suma de pesos trescientos sesenta y uno con 34/100 ($361,34) a cada uno de ellos por el proceso que resulta perdido.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto Stocco. Juez.
Bto. 62302
16/19/24/6/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN MARCOS TEJERINA ALVAREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62274
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CEFERINO BALLARINI o BALLARINI ARTTAMORE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62306
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SANDRA ELENA VARGAS BARROSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62299
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUSTO PACIFICO CORTEZ GUZMAN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62317
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Jueces de la Sexta Cámara del Trabajo de Mendoza, en autos N° 150799 caratulados **«SOSA CESAR DAVID c/GUERRERO RICARDO JUAN Y OTS. p/DESPIDO»** notifica a los demandados a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 27 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Agosto de 2011. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,16, 22, 26 y conc. Del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese. Dra. Laura B. Lorente, Presidente de Cámara». Asimismo, el auto de fs. 97 dice textualmente: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 27, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Oficial.- (art. 21 del C. P. L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Firmado: Dra. Eliana L. Esteban, Dr. Dante C. Granados»
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) S/ cargo

Juez del Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos 213.715 caratulados **«HERRERA HECTOR EDUARDO Y FERNANDEZ ROSA p/SUCESION»** fojas: 66 Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos: Lo solicitado a fs. 65 de autos, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los Arts. 06, inc. B, 17, 317, inc. 01, 02, 04 y 05 del C.P.C. por lo expuesto; resuelvo: I- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. Héctor Eduardo Herrera, con L.E. N° 8.146.467, y de la Sra. Rosa Fernández, con D.N.I. N° F 4.460.830. II- Fijar la audiencia del día veintinueve de junio de 2015, a las nueve horas, para que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. III- Publíquense edictos por cinco veces en un mes con dos días de intervalo en cada publicación en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72, inc. IV del C.P.C.). IV- Dése intervención a los ministerios públicos y Caja Forense. Notifíquese en papel simple. V- Remítase ficha a la Suprema Corte de Justicia. Cópiese. Notifíquese. vs fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.
Bto. 62324
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 240,00

Municipalidad de Godoy Cruz - Expediente Nº 42.883-I-2015 caratulado: Inspección General y Fiscalización - Limpieza de Lote Calle Dr. Manuel Amengual Nº 710 - P.M. Nº 1219 Godoy Cruz Mendoza. Notifica a **SUAREZ FELIPE** con domicilio desconocido, propietarios de la propiedad ubicada en calle Dr. Manuel Amengual Nº 710, del Departamento de Godoy Cruz, que se lo emplaza en diez (10) días a realizar o presentar pruebas de haber realizado limpieza y desinfección del citado inmueble, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 5519/07, bajo apercibimiento de Ley. Caso contrario los trabajos serán realizados por cuenta de la Comuna y los gastos que ocasionen los mismos serán con cargo al titular del inmueble, registrándose en el Padrón Municipal Nº 1219 más la multa correspondiente que determina la Ordenanza Tarifaria vigente la que asciende hasta un monto máximo de $ 27.951 (Veintisiete mil novecientos cincuenta y un pesos). Asimismo se le notifica que deberá mantener limpio y cerrado el inmueble; efectuando los trabajos de saneamiento en forma bimestral de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 5519/07. Dirección de Inspección General y Fiscalización, 9 de junio de 2015.
Bto. 62328
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 144,00

Dirección de Industria y Comercio Expte. N° 1675-D-14-01409-E-0-3 notifica a la empresa **QUIJANO EDUARDO DANIEL**, CUIT N° 23-12931228-9 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución 364/15 de Pesos tres mil ($ 3.000) - Dirección de Industria y Comercio.
18/19/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 5251/R/2011, caratulados, «Bº Soberanía Argentina, manzana C, casa 26, Maipú s/ Ley de regularización 7706/2007. Se notifica al Sr. **MONTAÑA ANTONIO LUIS**, DNI N° 6.897.828, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Soberanía Argentina, manzana C, casa 26 de Maipú. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
18/19/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Por el presente la **Sra. ROSA DEL CARMEN MOLINA** (D.N.I. Nº 4.551.438) comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en Cuadro 31, Parcela 116, Contrato Nº 29504, del *Cementerio de la Municipalidad de Mendoza*, mediante Expte. N° 5053-M-2015, y convoca a herederos de la Sra. Bonifacia Goyochea Vda de Molina, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.
Bto. 62390
18/19/22/6/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CAPRIO BOSSI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62345
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERNABE CALDERON BIELLI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62341
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR JOSE SOTO ALANIZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62370
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ODILIO NAVARRA SUAREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62350
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **GARCIA ORQUERA MIGUEL ANGEL,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 351-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 62391
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Expte. N° 2525/12/8F **«LODI ELISABETH MONICA POR SU HIJA MENOR POR INFORMA-**

CION SUMARIA». La Juez del 8° Juzgado de Familia Primera Circunscripción Judicial; ha dispuesto: Mendoza, 5 de mayo de 2015. Atento al estado de la causa, cúmplase con lo ordenado a fs. 17 de la Ley 18248, en consecuencia publíquese por edictos a fin de dar a conocer que ante este Octavo Juzgado de Familia está tramitando el pedido de anteponer el apellido Lodi a la joven Agustina Castillo Lodi, debiendo quedar de la siguiente manera «Agustina Lodi Castillo», en el Diario Uno y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cúmplase. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez.

Bto. 62417

19/6 y 1/7/2015 (2 P.) $ 48,00

(*)

Quinta Cámara del Trabajo, de la Provincia de Mendoza, Autos N° 26.858 **«VEGA, JUAN JOSE Y OTS. EN J: 11.862 c/R.A.R. - SERVICIOS S.R.L. Y OTS. p/EJ. DE SENTENCIA Y HONORARIOS»** notifica y hace saber a R.A.R. Servicios S.R.L. y Salvador Ruano ambos de ignorado domicilio que a fs. 48 se dictó la siguiente resolución: «Mendoza, 24 de julio de 2013. Autos y vistos:... Resuelvo: I) Librar mandamiento de ejecución y embargo contra R.A.R. Servicios S.R.L. y Salvador Ruano. II) Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de Pesos veintisiete mil cuarenta con 63/00 ($ 27.040,63), por capital reclamado por la parte actora y honorarios reclamados por los profesionales de la parte actora, con más la de Pesos diez mil ($ 10.000) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de Pesos treinta y siete mil cuarenta con 63/00 ($ 37.040,63), fijada provisoriamente para responder a capital y costas e intereses. Autorizarse el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. III) Cítese a la parte demandada para la defensa por el término de tres días bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado, si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (Arts. 21, 74, 75, 273 y 283, C.P.C. y 12 del C.P.L.). Regístrese, cúmplase, notifíquese. Dr. Antonio Sánchez Rey - Juez de Cámara. Dra. Viviana E. Gil - Juez de Cámara».

19/24/29/6/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Quinta Cámara del Trabajo de la Provincia de Mendoza, Autos Nº 26.857 **«MARELLI, ANTONIO FRANCISCO Y OTS. c/CARLONI, ANTONIO CESAR p/EJ. DE SENTENCIA Y HONORARIOS»** notifica y hace saber a Antonio César Carloni de ignorado domicilio que a fs. 51 se dictó la siguiente resolución: «Mendoza, 24 de julio de 2013... Resuelvo: I) Librar mandamiento de ejecución y embargo contra Carloni Antonio César. II) Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de Pesos veintiún mil doscientos sesenta y tres con 05/00 ($ 21.263,05), por capital reclamado por la parte actora y honorarios reclamados por los profesionales de la parte actora, con más la de Pesos ocho mil ($ 8.000) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de Pesos veintinueve mil doscientos setenta y tres con 05/00 ($ 29.263,05), fijada provisoriamente para responder a capital y costas, e intereses. Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. III) Cítese a la parte demandada para la defensa por el término de tres días bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (Arts. 21, 74, 75, 273 y 283 del C.P.C. y 12 del C.P.L.). Regístrese, cúmplase, notifíquese. Fdo.: Dr. Antonio Sánchez Rey - Juez de Cámara - Dra. Viviana E. Gil - Juez de Cámara».

19/24/29/6/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Por el presente la Sra. **CORONEL IRMA ANGELA** (D.N.I. N° 8.337.423) comunica que ha solicitado la Baja de contrato del Nicho 4881 - 1° Fila - Subt - Pabellón «E», Contrato N° 3755, del *Cementerio de la Municipalidad de Mendoza*, mediante Expte. N° 6083-C-2014, y convoca a herederos de la Sra. **FELISA ROSSINI**, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 100 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad, de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Bto. 62431

19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 72,00

(*)

Juez Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la la Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 250.521 **«BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ SANCHEZ JORGE HORACIO p/EJ. TIPICA».** Notifica a Jorge Horacio Sánchez, DNI 8.513.977, la resolución dictada a fs. 50 que dice: «Mendoza, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: 1)... 2) Ordenar se requiera de pago al demandado Jorge Horacio Sánchez por el cobro de la suma de pesos setenta mil quinientos veinticinco con 23/100 ($70.525,23) que le reclama el actor con más la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 77/100 ($19.474,77), que se fija provisoriamente para intereses compensatorios y punitorios pactados, desde el 15/02/13, hasta el efectivo pago, y costas. 3) En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de pesos noventa mil ($90.000). 4) A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. 5) Cítase al demandado para defensa por el término de seis días y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y conc. del C.P.C.). 6) Téngase presente a las personas autorizadas. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez.

Bto. 62451

19/24/29/6/2015 (3 Pub.) $ 180,00

(*)

Juez del 1º Juzgado Civil de San Martín. Expte. N° 52.521 **«NIEVAS RUFINA MARIA Y OTRO c/FRANCISCO JOSE Y DOMINGO ORTIZ ROMERA O ROMERO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** hace saber a posibles sucesores de Francisco José Ortiz Romera o Romero y de Domingo Ortiz Romera o Romero y/u otros terceros interesados, que a fs. 283/287 dictó sentencia: Gral. San Martín, Mza., 11 de Marzo de 2015. Y Vistos... resulta... considerando... resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por la Sra. María Rufina Nievas, y declarar adquirido a su favor el inmueble, sito en calle Remedios Escalada s/n, de Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 1.348,75 mts.2, parte de mayor superficie y que limita al NE: en 26,45 mts., con mayor extensión, al SE. con Jaime Navarro (hoy Mario José Ferro) en 51 mts.; SO. calle Remedios Escalada en 26,45 mts. y NO. con Sergio Adolfo Vega en 51 mts. aproximadamente, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de Francisco José y Domingo Romero o Romera, bajo la anotación primera y marginal al N° 19642, fs. 93, T° 63-A, de San Martín Mza.; debiendo inscribirse a su nombre cancelando la inscripción precedente a fin de evitar la duplicidad registral. II- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva, incoada por el Sr. Mario José Ferro, y declarar adquirido a su favor el resto del inmueble anterior, sito en calle Remedios Escalada s/n, de Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 8.674,94 mts.2, cuyos límites y medidas se encuentran en el plano de mensura adjunto a fs. 5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de Francisco José y Domingo Romero o Romera, bajo la anotación primera y marginal al N° 19642, fs. 93, T° 63-A, de San Martín Mza.; debiendo inscribirse a su nombre cancelando la inscripción pre cedente a fin de evitar la duplicidad registral. (...) Fdo: Dra. María Violeta Derimais, Juez».

Bto. 62453

19/6/2015 (1 Pub.) $ 84,00

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 250.495 caratulados **«BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ CID CARLOS ERNESTO p/EJECUCION CAMBIARIA»** notifica a Carlos Ernesto Cid, D.N.I. 11.264.498, demandado, la resolución dictad a fs. 47 de autos que,

respectivamente, dicen: «Mendoza, 12 de marzo de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Banco Supervielle S.A. contra Carlos Ernesto Cid, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho con 18/100 ($ 40.858,18), con más los intereses pactados siempre y cuando los mismos no resulten excesivos al momento de practicarse liquidación y costas del juicio. II.- Imponer las costas al demandado vencido, art. 35 y 36 del C.P.C. III.- Regular los honorarios de los Dres. Fernando Pérez Hualde en la suma de pesos un mil ochocientos treinta y ocho con 61/100 ($ 1.838,61), Luis B. Butterfield, en la suma de pesos tres mil seiscientos setenta y siete con 23/10 ($ 3.677,23), y de la Defensora Oficial Fabiana Cano en la suma de pesos ciento cincuenta ($150) debiendo los honorarios de ésta última depositarse en la cuenta del Banco Nación (Sucursal Tribunales) fondos, art. 47, inc. IV del C.P.C., sin perjuicio de los complementarios que correspondan (Arts. 2, 4, 7, y 31 de la Ley 3.641 T.O.), debiendo reconocer a los honorarios correspondientes a los Dres. Fernando Pérez Hualde y Luis B. Butterfield el I.V.A. correspondiente. Cópiese y notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez».

Bto. 62441

19/6/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil en Autos Nº 250.888 **«LEON ALFREDO CLAUDIO Y OTRA AMBOS POR SU HIJA MENOR: LEON FIUMARELLI LOURDES CARIDAD GABRELA c/MALDONADO JUAN ANTONNIO p/DYP»,** hace saber que al Sr. Juan Antonio Maldonado, demandado, se lo ha declarado de ignorado domicilio conforme lo resuelto A fs. 76 y vta.: «Mendoza, 2 de junio de 2015. Y vistos: (...) Resuelvo: II- Declarar que el demandado Sr. Juan Antonio Maldonado, D.N.I. N° 13.706.198 es persona de ignorado domicilio (...) Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez. Asimismo, a fs. 30 el tribunal decretó: Mendoza, 12 de marzo de 2015. Proveyendo fs. 26/29: Por Ratificado (...) De la demanda incoada, traslado a los demandados, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.) (...) Téngase presente las pruebas ofrecidas, y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente dése intervención a Asesoría de Menores e Incapaces. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez.

Bto. 62447

19/24/29/6/2015 (3 P.) $ 132,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PEDRO ESEQUIEL o EZEQUIEL GUEVARA MARIN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62432

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **IRMA ANTONIA LUCERO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62412

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SIMON JUAN FURFERE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62409

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **AMERICO BOVE CHACA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62442

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONIA CARMEN GIMENEZ TAPIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62416

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Sucesorios

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.401 caratulados «GORRI WALTER OMAR p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Walter Omar Gorri, DNI Nº 8.033.202 a que comparezcan a la audiencia del dos de julio de 2015 a las once horas debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Pablo Moretti, Juez Subrogante.

Bto. 115583

29/5 y 5/12/19/26/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.274 cita y emplaza herederos y acreedores de LEANZA JOSEFINA al comparendo del día seis de julio de 2015 a las ocho horas y treinta minutos. Laura Pellice, Secretaria.

Bto. 79833

8/11/16/19/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 251.225 cita y emplaza herederos y acreedores de JOSE DANOR ABURTO, al comparendo del día veinticuatro de junio próximo a las 12.00 hs. Dra. Laura Pellice, Secretaria.

8/11/16/19/24/6/2015 (5 Pub.) S/ cargo

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.211 «DIAZ GLORIA p/ SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Gloria Díaz, DNI Nº F 5.511.673 fijado para el día veinticuatro de junio de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 79916

8/11/16/19/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Isabel Cornejo, LC Nº 6.060.814 Autos N° 27.569 caratulados «CORNEJO DORA ISABEL p/SUCESION», comparendo día dos (2) de julio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.

Bto. 79913

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.902 «MARIANO ANIBAL HORACIO p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aníbal Horacio Mariano, DNI Nº 11.837.930 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veintitrés de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.

Bto. 79918

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 109.461 «GODOY ABEL y AZAR ELVIRA p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Azar Elvira, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 79894

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 254.744 «LOPEZ RUBIA EMILIANO ANDRES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de López Rubia Emiliano Andrés, comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 79921

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.192 caratulados «BONNANO PLACIDO p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día siete de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.

Bto. 79922

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.084 caratulados «DURAN ROGELIA y GOMEZ MARIA MAGDALENA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día uno de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.

Bto. 79925

9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, con domicilio en Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza herederos y acreedores de Tissera Paulino, LE Nº 03.396.066 y Baigorria Pascua, DNI Nº F0.796.103 audiencia comparendo día veinticinco de junio próximo a las (9.00) horas. Autos 36.741 caratulados «TISSERA PAULINO y BAIGORRIA PASCUA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80986
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Estrella Raúl Aquiles, LE Nº 08.027.736 y Suárez María Luisa, DNI Nº 10.718.767 comparendo 24 de junio de 2015, (9.30) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 36.742 caratulados «ESTRELLA RAUL AQUILES y SUAREZ MARIA LUISA p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80983
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.367 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANEDA MENARES MARIA EUGENIA p/SUCESION al comparendo del día treinta de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79850
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.298 cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRIACHI JOSE HUMBERTO p/SUCESION al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79923
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.132 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAZZEO JAMES al comparendo del día veintitrés de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 79897
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.171 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS EMILIO MAFFERRA al comparendo del día veinticinco de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 79934
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de PEZZUTTI MAFALDA al comparendo del día 1 de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 251.289. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 79898
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.280 caratulados «BAEZ JUAN CARLOS y RODRIGUEZ MIRTA ADELA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Báez y Mirta Adela Rodríguez al comparendo el día cuatro de setiembre de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 79852
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.224 caratulados «AGÜERO RODOLFO FLORENCIO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodolfo Florencio Agüero al comparendo el día dos de octubre próximo a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 79924
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, Autos Nº 251271 caratulados «ZEBALLOS FLAVIO, FLORES GABRIELA Y OTS. p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Flavio Zeballos, Gabriela Flores, Flavio Domingo Zeballos y Cristina Elena Zeballos para que comparezcan con citación y emplazamiento al comparendo fijado para el día treinta de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 79932
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.070 «TONELLI NELIDA NIDIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Nélida Nidia Tonelli al comparendo para el día uno de julio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 79893
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.299 «LANDEROS ANTIFIL PEDRO ERNESTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Pedro Ernesto Landeros Antifil al comparendo para el día treinta de junio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 79886
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leiton, María Edith, LC 3.042.988 y Guerra Bernardo Eudolio, DNI M 6.824.074 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 7 de julio de 2015 a las 11.30 horas Sala Vélez Sársfield sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 255.244 «LEITON MARIA EDITH y GUERRA BERNARDO EUDOLIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 79871
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Gajardo Arce, Filomena del Carmen al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-253868) caratulado «GAJARDO ARCE FILOMENA DEL CARMEN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 79929
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.834 «CASTRO ARMANDO e IRMA TERESITA RODRIGUEZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Armando Castro e Irma Teresita Rodríguez al comparendo fijado para el día jueves dos de julio próximo a las nueve horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1816
10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes nº555, de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Pablo Mendy, DNI N°: 11.925.606, a la audiencia de comparendo de herederos el día 25 de Junio próximo a la hora nueve y treinta (09:30). autos N°36.859, caratulados “MENDY JUAN PABLO P/SUCESION.- Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corino V. Beltramone - Secretaria.
Bto. 80995
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.223 cita y emplaza herederos y acreedores de VAQUIEL ABEL al comparendo del día veintinueve de julio de 2015 a las ocho horas y treinta minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 62037
11/16/19/24/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.188 caratulados «LUJAN PORFIDIO SEGUNDO y CROVINI JULIANA p/SUC.» cita y emplaza interesados de la sucesión de Porfidio Segundo Luján, LE Nº 3.337.977 y Giuliana Crovini, DNI Nº 44.846.604 al comparendo fijado para el día tres de agosto de dos mil quince a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez. Secretario: Juan Alberto Hernández.
Bto. 62038
11/16/19/24/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.584 «ABRAHAM JULIO por SUCESION» cita herederos y acreedo-

res de Julio Abraham al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1812
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.936 «AMIEVA LUIS ANTONIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Luis Antonio Amieva al comparendo fijado para el día jueves treinta de julio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1818
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.258 «AGNELLO ROSA y DI SANTO ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Agnello Rosa y Di Santo Antonio, a audiencia el día 3 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62013
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gutiérrez de Barrera Oro Carmen al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 3 de julio de 2015 a las diez treinta horas (Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254118) caratulado «GUTIERREZ DE BARRERA ORO CARMEN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62030
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Gral. Alvear sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita herederos y acreedores de Nadir Moises Derra, DNI Nº M 6.915.100, audiencia día veintinueve (29) de junio próximo a las nueve y treinta (9.30) horas. Expte. Nº 29.582 caratulados «VAZQUEZ NELLY y DERRA NADIR MOISES p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina Beltramone.
Bto. 80997
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.226, cita y emplaza a herederos y acreedores de «JOSE BARBAN y DIRCE BELLOTTO, al comparendo del día veinticuatro de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez
Bto. 17617
11/16/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.953 «FUNES JONATHAN JESUS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Jonathan Jesús Funes al comparendo fijado para el día lunes veintinueve de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1819
12/15/16/17/18/19/22/23/24/25/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.774 «MOYANO AMADOR y MARIA LUISA MOYANO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Amador Moyano y María Luisa Moyano al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 62167
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.491 «TURCO ANNINA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Annina, Turco comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62178
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.805 «MERCADO LOLA y RAMIREZ ALBERTO FELIPE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercado Lola y Ramírez Alberto Felipe, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62177
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.091 «SCALZO MARIA FRANCISCA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca María Scalzo, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62179
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.558 «AGUILERA PASCUA RENEE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascua Renee Aguilera, comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62180
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Antonio Miguel González, LE Nº 03.366.947 el día 30-6-2015 a las 9.00 hs. Autos Nº 36.916 «GONZALEZ ANTONIO MIGUEL p/SUCESION». Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80993
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.274 «QUIROGA WILLIAM WASHINGTON p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo cuatro de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62165
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.787 caratulados «LEUCRINI ANTONIO NICOLAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leucrini Antonio Nicolás, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día seis de julio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62169
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante en el Expte. Nº 251.259 caratulado «DESTEFANIS AVELINO MIGUEL p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día dos de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62185
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante en el Expte. Nº 251.083 caratulados «ORTIZ JACINTA DEL TRANSITO p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día uno de julio de 2015 a las doce horas. Susana S. M. Costantino, Secretaria.
Bto. 62184
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.269 caratulados «MAROVICH ERICA SILVANA p/SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Marovich Erica Silvana, DNI 28.024.357, el día 05/08/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 62183
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.996 «LAPRIDA MARTA ELENA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Laprida Marta Elena, a audiencia el día 3 de julio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62147
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Patiño Harley y Merenda Olga Micaela al comparendo cinco de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.264 caratulados «PATIÑO HARLEY y MERENDA OLGA MICAELA p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia

Ibaceta, Juez.
Bto. 62187
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Scarpuzza Sebastián y Museri Carmen al comparendo cinco de agosto próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.128 caratulados «SCARPUZZA SEBASTIAN y MUSERI CARMEN p/ SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62168
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Toncovich Esteban Víctor al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 - ocho treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255377) caratulado «TONCOVICH ESTEBAN VICTOR p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62166
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.254 cita herederos y acreedores de SILVA FRANCISCO GENARO al comparendo el día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1857
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.316 cita herederos y acreedores de CANCIANI LUIS ISLAIR al comparendo el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1858
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.788 cita herederos y acreedores de RUBIN BETTY LUISA comparendo cuatro de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 62256
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.815 cita herederos y acreedores de VILLEGAS DOLORES comparendo diez de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1856
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.689 «ROMAÑA MARIA ELBA y/o ELVA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de María Elba y/o Elva Romaña al comparendo fijado para el día lunes veintisiete de julio próximo a las once horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1855
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, cita herederos y acreedores de Oscar Edgardo Rosales al comparendo el día cuatro de agosto próximo a las ocho horas. Expte. Nº 1.012.420 caratulados «ROSALES OSCAR EDGARDO p/ SUCESION». Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1860
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.027 «PEREZ JUAN ERNESTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Ernesto Pérez al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1854
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.790 «CRESPO CARLOS CRUZ p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cruz Carlos Crespo, DNI M Nº 8.035.219 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día seis de agosto próximo a las catorce horas. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 62294
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 253.624 «VEGA EMMA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Vega, comparendo el día seis de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62297
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.237 «ARMANDO LEONARDO ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo Antonio, Armando comparendo el día tres de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62293
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Silva Eduardo, LE Nº 6.936.990 comparendo 30 de junio de 2015, (10.00) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 33.716 caratulados «SILVA EDUARDO p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80996
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.194 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO JULIETA p/SUCESION al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62296
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.280 «GARCIA RODOLFO HECTOR y GUEVARA NORA HEBE p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta de julio de 2015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62319
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.792 caratulados «GUTIERREZ RUBEN WALDINO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gutiérrez Rubén Waldino, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cuatro de agosto de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62298
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 82.651 «HOURI ABDUL MAJID MUSTAFA y CHAAB SOFIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Sofía Chaab al comparendo para el día uno de julio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62300
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «MOYANO RAMON LUIS», al comparendo del día diecinueve de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.292. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62291
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CORRADINI RAMON RAFAEL», al comparendo del día doce de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.348. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62279
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Lucas Rafael Díaz y de la Sra. Pascualina Antonia Sosa, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 a las once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254126) caratulado «DIAZ LUCAS RAFAEL y SOSA PASCUALINA ANTONIA p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62313
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gómez Rubén Adrián al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de

julio de 2015 a las once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255324) caratulado «GOMEZ RUBEN ADRIAN p/ SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62322
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Florencio Guillermo Vicente Mondati al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255390) caratulado «MONDATI FLORENCIO GUILLERMO VICENTE p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62318
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Antonio Silvestre al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255259) caratulado «SILVESTRE NESTOR ANTONIO p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62292
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.267 caratulados «INGRASSIA AGUSTIN p/SUC.» cita y emplaza interesados de la sucesión de Agustín Ingrassia, DNI Nº 6.828.494 fijado para el día diez de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez. Juan Alberto Hernández, Prosecretario.
Bto. 62439
19/24/29/6 y 2/7/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rosalía Piña DNI F Nº 5.468.987 y Dalmacio Alejos, DNI M Nº 6.920.042 Autos N° 27.781 caratulados «ALEJOS DALMACIO y PIÑA ROSALIA p/SUCESION», comparendo día diez (10) de agosto próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 62457
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.468 «MUGNECO JUANA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Mugneco, LC Nº 0.639.996 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día doce de agosto próximo a las catorce horas. Natalia Paola Loschiavo, Juez Subrogante.
Bto. 62427
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.665 «MARCOVICH ROSA JUANA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rosa Juana Marcovich al comparendo fijado para el día jueves seis de agosto próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1866
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.888 «TORRES LEONARDO CRISTIAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leonardo Cristian Torres al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 62438
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.246 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO HERRERA al comparendo del día treinta de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 62446
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.219 cita y emplaza herederos y acreedores de NICOLETTI PEDRO y FINOCHARO FRANCISCA al comparendo del día seis de julio de 2015 a las nueve horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 62407
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.093 caratulados «GOMEZ INES ROSA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gómez Inés Rosa, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de agosto de dos mil quince a las diez horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62454
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.643 caratulados «GUAJARDO RICARDO JOSE p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Guajardo Ricardo José, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de agosto de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62449
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.222 caratulados «BUSTOS MARIA NORMA p/SUC.» al comparendo del tres de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62445
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.309 «VARGAS CARLOS ALBERTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Carlos Alberto Vargas al comparendo para el día veintinueve de julio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62450
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.269 «BUONO JOSE ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Buono José Antonio, a audiencia el día 7 de julio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62444
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «LUCERO JOSE LISANDRO», al comparendo del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.150. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62452
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Héctor Oscar Herrera, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día treinta y uno de julio de 2015 - once horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255508) caratulado «HERRERA HECTOR OSCAR p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62437
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Hugo Enrique Signes, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día cuatro de agosto de 2015 - once horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255237) caratulado «SIGNES HUGO ENRIQUE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62440
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Mensuras

Ing. Agrim. Sergio Marinelli mensurará 4 ha aprox. propieta-

rio: Carmelo Ditavi; Roque; Josefa; Margarita; Estela y Jose Ditavi Martinez. pretende Nélida Amalia Galdeano. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Av. Rawson esq Spinello costado SurEste El Cerrito San Rafael. Norte: Calle Spinello. Sur: Juan Varas e Irma Montenegro. Este Manuel Assenza. Oeste: Av. Rawson. 26/06/15, Hora: 17. Expte: 1274D2015
Bto. 62235
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 287.50 m2, Propiedad José Gómez Lozano, Entre Ríos N° 43 Monte Coman, San Rafael. Junio 26, hora 9:00. Expte. 1359-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 264 m2 Propiedad José A. Quiroga, pretende Andrés Alberto Silva, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle San Juan Bosco, Sur: Espejo Eduardo, Este: Calle 3 de Febrero, Oeste: Vargas Rafael, Calle 3 de Febrero esquina San Juan Bosco s/n Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 17:00. Expte. 992-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 1281 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, pretende Rebeco Gerardo Ariel, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, Este y Sur: Río Diamante S.A., Oeste: Calle Gral. Roca, Calle Gral. Roca 25m al Norte de Calle Laprida, Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 1000. Expte. 1277-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 2562.50 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Pretende Roco Walter Alberto, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Río Diamante S.A., Sur: Calle Lavalle, Este: Martínez Atilio y Roco Olimpia, Oeste: Calle Sáez Peña, Calle Lavalle esquina Sáez Peña s/n Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 945. Expte. 994-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 70.35 m2 Régimen Ley 13512, Propiedad Martín Arsenio Miguel, Vicente Severo y Leonardo Contartese, y Pedro Leonardo Matossa, Pretende Juri Ayub Camilo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Maure Mariela Beatriz, Sur: Quartara Maria Eugenia, Este: García Omar Daniel, Oeste: Calle Avellaneda, Calle Avellaneda n° 143 Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 1800 - Expte. 1369-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 817,24 m2 de Oliva Aldo Emilio y Lodi De Oliva Raquel Silvia, Sobremonte 250, Ciudad, San Rafael. Expediente: 1373-D-2015 . Junio: 24 Hora 9
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Luis Perrotta, Agrimensor, mensurará 20.0135,77 m2, de Eloy Martin. Calle Chalet Sin Techo s/n, 400 m al Sur de Ruta Provincial 143, Costado Oeste. Cañada Seca, San Rafael. Expediente 1364-D-2015. Junio: 24 Hora: 10
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.235 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle San Isidro N° 1851 de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 538-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4 has. 5.000 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle Chañar s/n. A 790 mts. Al sur de Calle Belgrano costado Oeste, Ciudad de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 676-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 265,40m2 propiedad Juan Martínez y otra. Corrientes 732 Ciudad San Rafael. Junio: 24. Hora 9. Expte. 1386-D-2015
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 6Ha 0315m2 propietario Pedro Santos Herrera y otra. Ubicación calle Santa Teresa a 1450m al norte calle Mora Rama Caida San Rafael. Junio: 24. Hora 16. Expte. 2494-S-2010.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 238,30 m2 propietario Carlos Romero Castillo. Balbín 328. Ciudad. Las Heras. Junio 24. Hora 9. Expte. 10716-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 12.000,00 m2, aproximadamente, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, Art. 2342, inc. 1º del Código Civil, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, Sur: titular desconocido y Adam Feal, Este: Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Andina Limitada, Diego Germán Riva, Raúl Gualberto Cuello y Julio César Gruppi, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación: Lamadrid s/n, a 58,40 m al Sur Callejón Moyano, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10.30. Expte. 11349D2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 6.208,00 m2, expediente 10179D2015, Dante Miguel Herrería, Calle Don Bosco 4.211, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 24. Hora 09.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 7776,80 m2, propietarios Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Callejón Moyano, Sur: Titular desconocido, Este: Cooperativa de Vivienda Alfa Tres Ltda. y calle Pública, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación Callejón Moyano esq. Lamadrid s/n, esquina Noreste, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10. Expte. 8284-D-2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 28.825,81 m2, Expediente 10176D2015, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de Oscar Sánchez, pretendida por Leocadio Rodríguez Mejía, ubicada en Calle Los Valencianos 2.610, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: Antonio Basile y Luisa Francisca Lombardo, Sur: Calle Los Valencianos, Este: Braulio Fuentes Zúñiga, Oeste: Javier Mauricio, Claudio Martín y Valeria Mariana Amar. Junio 24. Hora 10.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 2700 m2 aproximadamente Damián Federico Prado, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 130 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Expte. 7424/D/2015. Junio 24. Hora 18.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 822,74 m2, Expediente 10175D2015, Federido y Antonio Martín, Carril Resplandor 887, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 24. Hora 09.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 406,73 m2 propietarios Luis Moisés Lezana e Hilda Pascualetti. Norton 1617. Mayor Drummond. Luján de Cuyo. Junio 24. Hora 16. Expte. 10717 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 1500 m2 aproximadamente Gabriel Eduardo Pelegrina Tormo, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 160 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guayma-

llén. Expte. 7426/D/2015. Junio 24. Hora 18.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 1037,84 m2, Diego Bautista Gallardo. Ubicada calle 9 de Julio, La Consulta, San Carlos. Junio: 24. Hora 17.30. Expte. 8050D15. Ambito 01130.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 200 m2 aproximadamente. Propiedad Angela Moya de Gómez y Dolores Moya de Sotomayor. Pretendida en Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por Irma Angela Gómez. Ubicada Calle Sáenz Peña 1275. Ciudad. Tunuyán. Límites: Norte: Juan Perello en 21.58 m. Sur: Humberto Miguel Tamuch en 21.58 m. Este: José Luis Perello en 9.94 m. Oeste: Calle Sáenz Peña en 9.60 m. Expte. Catastro N° 10699-D-15. Junio 27. Hora 17.00.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Eduardo Monserrat Agrimensor mensurará 667,00 m2. Propiedad Juan Carlos Dávila, Calle Ozamis 1571 General Gutiérrez Maipú. Junio 24, 9.30 hs. Expediente 10.910-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 425,55 m2. Propiedad Marcelo Cayetano Delgado, Callejón Comunero s/n a 280 m al Sur de Calle La Argentina y por ésta a 10 m al Oeste de Calle Bombal, Ciudad, Tunuyán. Se cita condóminos de Callejón Comunero. Expte. 9817/D/15. Junio 24. Hora 16.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.027,45 m2 aproximadamente; Propiedad: Estado Nacional Argentino, Pretendientes: Cristina Beatriz, María Angela e Italo Hipólito Traslaviña, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 7, s/n, Km. 1.153; Punto Encuentro: Ruta Nacional 7 y Calle de acceso a Villa Clarita, esquina Noreste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 9.00. Límites: Norte, Este y Oeste Estado Nacional Argentino; Sur: Ruta Nacional 7. Expediente: 10661 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 791,86 m2 aproximadamente; Propiedad: Pedro Ricardo Montaña y Felisa Agripina Tapia de Montaña. Pretendientes: Waldo César Suárez y Lidia Inés Castillo, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Cordón de Bonilla s/n, Lote 53, Manzana 5; Punto Encuentro: Calles: Cordón de Bonilla y Cerro Aconcagua Norte, esquina Noroeste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 12.00. Límites: Norte: Claudio Daniel Alemany; Sur: Cordón de Bonilla: Este: José del Carmen Cruz y Patricias Delia Toconas; Oeste: Luis Paulino Fernández y Lorena Gabriela Postigo. Expediente: 9693-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 2.001,99 m2 parte mayor extensión, propiedad Víctor Rodolfo Sorbello, callejón comunero salida a Don Bosco s/n, Rodeo del Medio, Maipú. Desde Don Bosco y Ruta Provincial 20, 1.030,00 m al Suroeste y por callejón comunero 270,00 m al Este (costado Sur). Se cita a linderos interesados y condóminos del callejón. Junio 26, hora 16.30. Expediente 10286D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 1750 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Ceferina Rengifo de Gallo. Pretendida: Juan Llanos Gutiérrez y Nicolasa Aguilar Villalva. Ubicada: Calle Danti esquina Nor-Este calle 14 de Marzo s/n, Villa Seca, Tunuyán. Límites: Norte y Este: Ceferina Rengifo de Gallo; Sur: Calle Danti; Oeste: Calle 14 de Marzo. Junio 24. Hora 9.30. Expediente 10715-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 9.100,00 m2 aproximadamente y Título II 6.000,00 m2 propiedad Esteban Aureliano Aranda pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: María Rosa Ayles y Juan Horacio Fabrizzi; Sur: Cruz Pablo Caballero, Juan Horacio Fabrizzi, Enrique Cepeda, Julia Mercedes Illanes, Ariel Francisco Gallardo y Víctor Gallardo; Este: Calle Urquiza y Juan Horacio Fabrizzi; Oeste: Juan Horacio Fabrizzi. Ubicación: Calle Urquiza s/n (costado Oeste) 115,00 m Norte Calle Pedro Molina, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.15. Expediente 131D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 24.643,19 m2; Título II: 7.930,00 m2 aproximadamente, propiedad Esteban Aureliano Aranda y Título III: 696,40 m2 propiedad Serafín, Petronilo, Raimundo y Elvira Palleres; pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Trivento S.A.; Sur: María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi, Salvador Barone y Calle Pedro Molina; Este: Calle Urquiza, María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi y Salvador Barone; Oeste: Mariana Manuela Viciedo y Cecilia Andrea Fabrizzi. Ubicación: Pedro Molina N° 3.314, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.30. Expediente 11088D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Evangelina Canales Cairo, Ingeniera Agrimensora, mensurará 280,00 m2, propiedad de Eduardo Araya, ubicada en calle Manuel R. García N° 1081, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. Nº 10846-D-2015. Junio 24. Hora 15.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 774,20 m2 aproximadamente, propiedad de Juan Bautista Grasso, ubicada en Calle Berutti Nº 785, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Nº 10849-D-2015. Junio 24 hora 9.45 hs.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Agrimensor Osvaldo Di Nasso, mensurará 7 ha 0000 m2, aproximadamente, ubicada en Servidumbre de Tránsito s/n, a 6.345,63 m del eje de Ruta Provincial Nº 82, costado Este, propietario María Magdalena Pérez Guilhou de De Latorre, Punto de reunión Ruta Provincial Nº 82, costado Oeste a 590 m Sur calle Pueyrredón, Sierras de Encalada, Las Heras. Junio 23. 23 Hora 18. Expediente 9908C2013.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2ha.5372.12 m2. Propietario Nélida Josefa Martín y Margarita Alicia Martín. Ubicada calle Almirante Brown Nº 4315, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Junio 24. Hora 17:30. Expediente Nº 5356-D-2015.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Oscar Álvarez agrimensor mensurara 662,56 m2 obtenciontitulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Agrícola Dalmau S.A. pretendida por Guadalupe Daniela Sccasso Losa calle Republica de Siria 148 Ciudad Tunuyán. Límites Norte Fortunato Humberto Genco; Sur Calle República de Siria, José Martínez, Virgilio Conte; Este: José Mario Jury, Alba Rosa Morales, Antonio María Artigas, Elena Villareal de Conte, Virgilio Conte, José Martínez; Oeste: Evaldo Pedro Negri, Grasse S.A., Agrícola Dalmau, Emanuel Darío Martínez, Ciudad, Tunuyán. Expte. N° 8476-D-2015. Junio 24, hora 7.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 200,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión para obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones pretendiente Ana María Caccavo y Roberto José Caccavo. Pedro Vargas 2577, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: Calle Pedro Vargas; Sur: Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones; Este: Calle Cadetes Chilenos; Oeste: Nancy Liliana Mamani, Las Cañas, Guaymallén. Expte. 9462-D-2015. Junio 24 hora 16.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrim. Silvia Martín, mensurará de José Bechara, Mercedes Bechara de Magnatte, Elena Bechara de Salomón, Martha Badiaa Bechara de Abraham, Santa Locastro Vda. de Bechara y Rosa Bechara de Azar, aproximadamente 300m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159, decreto 5756/58

pretendida por: Humberto Maldonado, San Lorenzo 57 Barrio Chavarria, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Saavedra, Sur y Este: Los titulares. Oeste: calle San Lorenzo. Expte.: 9848-D-15. Junio 25, hora 18.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Manuel Giner, Agrimensor, mensurará aproximadamente 750 m2. Propietario Eugenio Demonte Micossi y Elsa Teresita Iacono. Pretendida por Elsa Teresita Iacono para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación calle San Martín N° 8241. Carrodilla. Luján de Cuyo. Límites. Norte: Mirta San Julián. Sur: Roberto Nicolás Sclavi. Este: Roberto Nicolás Sclavi y Manuel Héctor Cabrera. Oeste: calle San Martín. Junio 27. Hora 10. Expediente 9477-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 10 ha 0.50 m2. Propiedad Brígida Raquel Labourdette. Calle Don Bosco 2880 Colonia Bombal Rodeo del Medio Maipú. Expediente 10748 D 15. Junio 29. Hora 15.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 16 ha 9.622,00 m2, propiedad Alba Magdalena Gaibazzi de Romero, sita Calle Roque Sáenz Peña 35,00 metros Oeste Calle San Cayetano. Las Compuertas. Luján de Cuyo. Junio 27. Hora 15.00. Expte. N° 9389-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 257,05 m2. Propietarios José Marchevsky y Naum Marchevsky. Calle 9 de Julio 1957 - Ciudad - Capital. Expediente 11079 D 2015. Junio 27. Hora 14.15.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Martín Gili mensurará 5 ha 3123.97 m2 de Carlos Bigolotti. Calle Pública N° 2 s/n a 180 m al Sur de Calle Tabanera Costado Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 30. Hora: 10.30. Expediente 9122-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Agrimensor Juan Carlos Rumbo mensurará 45.79 m2, aproximadamente Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario Juan Bautista Marzitelli. Pretendida por Berta Estela Gallo. Ubicación calle Monteagudo s/n; 20.10 m Sur calle Balcarce, lado Oeste. Límites: N.; S. y O. Juan Bautista Marzitelli; E. calle Monteagudo. Junio 27. Hora 11. Expte. N° 10530/D/2015/01130.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Alejandro Azzoni, ingeniero agrimensor, mensurará 1128,96 m2 de Angela Caramazza de Ibáñez, Mitre 2298, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 27, hora: 17.00. Expediente 11217-D-2015.
Bto. 62455
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Mariano Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 102,00 m2 aproximadamente Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de Solti Raúl Atonto. Pretendido por Analía Patricia Montoya, ubicados sobre Calle Independencia N° 1.786, El Plumerillo, Las Heras. Límites: N: Guele Francisco y con Torres Humberto; S: Rinaldi Antonio y Mabel Ana Lucero y con calle Independencia; E: Catalina Godoy de Velázquez; O: Rosales Norma Beatriz y con Rinaldi Antonio y Mabel Ana Lucero. Fecha: Junio 29. Hora: 15.00. Expte. 10.284-D-2.015.
Bto. 62435
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 60,00

(*)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 4 ha 8.848,00 m2, propiedad Andrés Eustaquio Marinozzi y Virorco Sociedad Anónima, ubicada calle Avendaño 63,50 m norte calle Belgrano, costado Este, Ciudad, Junín. Junio 29. Hora 17. Expte. 891-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 173,07 m2 Pedro Santistevan Sandoval y otra. San Martín 1877, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 28. Hora 11. Expte.: 11220-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 1 ha aproximadamente parte mayor extensión de Domingo Scaiola y otra. Ubicación de puente Ferrocarril sobre Río Mendoza frente km 1101.6 de Ruta 7, 8248 metros al este por camino de perilago margen izquierda y por servidumbre de tránsito 14369 metros al norte costado oeste Estancia San Ignacio El Challao Las Heras. Junio 28, hora 18. Expte. 10659-D-15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 496,50 m2 de Sebastián Diblasi. Gutenberg 8261, La Puntilla, Luján de Cuyo. Junio 28. Hora 12. Expte.: 11214-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 50.000 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietarios: José Alberto Rizzo y otros, calle Tregea 2, costado Este, 400 m Norte Ejército de los Andes, La Consulta, San Carlos. Junio 28, hora 17. Expte. 11201 D 15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 595,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Teófilo Oño Huarita, Calle Pública s/n, Rodeo del Medio, Maipú. Desde Buenos Aires y Saavedra, 1.260,00 m al Noreste hasta Calle Pública, luego 770,00 al Este hasta Calle Pública y por ésta 30,00 m al Sur (costado Este). Junio 29, hora 16.30. Expediente 11151D2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 56 m2. Propiedad de Sánchez Fany del Carmen. Pretendida por Suárez Elcira Isabel para Gestión Título Supletorio Ley 14157 Decreto 5756/58. Ubicada en Servidumbre de Tránsito a 123.75 al Norte de Calle Maza Ciudad Rivadavia. Límites Norte: Héctor Nazareno Funes, Sur: Antonio Héctor Pannacchio y Raúl Ernesto Maturano, Este: Calle Capitán Buchardo, Oeste: Fany del Carmen Sánchez. El día 29 de junio de 2015 a las 11.30 hs. Expte. D.P.C. 937-S-2013-01238.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 60,00

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 420 m2. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 2342 Inc. 1º Código Civil. Pretendida por Campos Saquei Nicolás, para Gestión Título Supletorio Ley 14157 Decreto 5756/58. Ubicada en Servidumbre de Tránsito a 49.76 m al Norte de Ruta 62 y la Servidumbre está ubicada a 152,26 m al Este de la Calle Juan Manuel de Rosas La Libertad Rivadavia. Límites Norte, Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este Ramón Cortez. El día 29 de junio de 2015 a las 12.10 hs. Expte. D.P.C. 898-D-2015-01238.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 72,00

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 1544.56 m2. Propiedad José María Dino. Ubicada Capilla de Nieve 1493, Belgrano, Guaymallén. Expte. 11098/D/2015. Junio 29. Hora 17.00.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 200.00 m2. Parte Mayor Extensión. Propiedad Santa Elvira S.R.L. Pretendida Irene Ledesma para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Domingo Bombal N° 665, Las Cañas, Guaymallén. Expte. 10657/D/15. Límites: Norte: Ignacio Armata y José Arce y Juana Simona Guaranga; Sur: Eva Urbelina Guevara y Héctor Roberto Dante González, Este: Oscar Basilio Gil, Oeste: Calle Domingo Bombal. Junio 30. Hora 17.00.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 4854,70 m2 propiedad de José Darío Carral y otro ubicado en calle Mathus Hoyos 4759 Bermejo, Guaymallén. Julio 1, hora 9. Expediente N° 11186 D 15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Audiencia Pública

()*

H. CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE MENDOZA
REPUBLICA ARGENTINA

La Sra. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34° Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al público en general, a la Audiencia Pública que se realizará el día Miércoles 24 de Junio de 2015, a las 9.00 hs., en la Sala Ricardo Rojas, sita en calle 9 de Julio 1349, 1er. Piso, Ciudad de Mendoza, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 66451 - Juez del Primer Juzgado de Ejecución Penal, 1° CJ, Dr. Miguel Sebastián Sarmiento, D.N.I. N° 25.034.843.

Expte. 66452 - Juez de Juzgado de Paz Letrado de Lavalle, 1° CJ, Dra. María Fernanda Díaz, D.N.I. N° 26.507.091.

Expte. 66453 - Juez del Segundo Juzgado de Ejecución Penal, Dra. Mariana Mercedes Gardey Merino, D.N.I. N° 29.112.860.

Expte. 66454 - Juez de la Sexta Cámara del Trabajo 1° CJ, Dr. Diego Fernando Cisilotto Barnes, D.N.I. N° 26.136.519.

Expte. 66455 - Defensor de Pobres y Ausentes -segundo cargo-, 1° CJ, Dra. Ana Carolina Alasino, D.N.I. N° 23.429.265.

Expte. 66456 - Defensor Penal de Menores, 1° CJ, Dra. María de los Angeles D'Alessandro, D.N.I. N° 29.617.442.

Expte. 66457 - Defensor de Pobres y Ausentes, 2° CJ, Dra. María Daniela García, D.N.I. N° 23.972.954.

Expte. 66458 - Defensor de Pobres y Ausentes -primer cargo- 1° CJ, Dr. Eduardo Federico Jesús Forgione, D.N.I. N° 26.595.035.

Expte. 66459 - Juez de la Tercera Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, 1° CJ, Dr. Sebastián Márquez Lamená, D.N.I. N° 23.067.494.

Expte. 66460 - Juez de Garantías -ámbito de Flagrancia-, 1° CJ, Dra. Carolina Soledad Colucci, D.N.I. N° 27.842.145.

Expte. 66461 - Fiscal Correccional, 3° CJ, Dr. Emiliano Alberto Ortega, D.N.I. N° 27.597.391.

Expte. 66462 - Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, 2° CJ, Dr. Pablo Augusto Moretti, D.N.I. N° 21.357.940.

Expte. 66463 - Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, 2° CJ, Dra. Andrea Silvina Medaura, D.N.I. N° 21.038.508.

Expte. 66464 - Fiscal Civil, 3° CJ, Dr. Víctor Hugo Babolene, D.N.I. N° 20.465.660.

Expte. 66465 - Juez de la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, 1° CJ, Dra. María Teresa Carabajal Molina, D.N.I. N° 22.237.623.

Expte. 66466 - Asesor de Menores e Incapaces de General Alvear, 2° CJ, Dra. Nora Cristina Guajardo, D.N.I. N° 18.424.065.

«Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación».

19/6/2015 (1 P.) S/Cargo

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Giménez Roberto, D.N.I. número 8.325.540, con domicilio en calle Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor del Sr. Alejandro Roberto Giménez, argentino, D.N.I. número 23.715.470, con domicilio en Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro metalúrgica, ubicado en calle Leandro Alem Nº 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio, Leandro Alem Nº 865 de San Rafael, Mendoza.

Bto. 115786

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 121,00

Avisos Ley 19.550

()*

DEL ESTE CABLE COLOR S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 celebrada el 11 de junio de 2015 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Presidente y Primer Director al Sr. Miguel Alberto Reyes - DNI 13.487.674 y Director Suplente: al Sr. Daniel Enrique Piñero, DNI 11.266.560. Ambos aceptan el cargo y la duración del Mandato será de 3 años. Se aprobó el cambio del domicilio de la sede social trasladándolo a la calle Espejo N° 144, piso 2, departamento 5 de la Ciudad de Mendoza.

Bto. 62411

19/6/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

1. El Directorio de **JUANARTURO SOCIEDAD ANONIMA** comunica: que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 8 de Abril de 2015, se resolvió la modificación de su objeto Social: 1) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social por el siguiente texto: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados para tal fin, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, oleaginosas, y pastoras que impliquen la realización de cultivos permanentes y la producción de sus frutos, ya sean para la faz comercial o destinadas para su industrialización. La habilitación de tierras incultas y explotación de aquellos cultivos promovidos por las leyes especiales. Forestación y reforestación mediante la explotación de plantaciones nuevas o ampliaciones de las existentes, montes naturales o artificiales, por cuenta propia o de terceros, así como también el pago por el derecho de monte. La actividad ganadera en todas sus etapas comprendiendo haciendo vacuna, lanar, caprina, caballar, porcina y establecimiento de granjas, explotación de tambos, cabañas, efectuar invernadas, cruzas y mejoramiento de razas, con utilización directa o indirecta de inseminación artificial. b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, manufactura, elaboración y utilización de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas pesqueras, químicas y agroquímicas. Podrá efectuar la construcción, instalación y remodelación de equipos y establecimientos fabriles, frigoríficos, secaderos, y acopiamiento destinado a la fabricación y comercialización de los productos y subproductos enumerados en este artículo. c) Comerciales: Mediante la compra y venta, al por mayor y menor, importación, exportación, deposito, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte de bienes, equipos, productos, subproductos, insumos, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos, y tecnología derivado de la industria de la alimentación y de la gastronomía: productos alimenticios, carnes pre enfriadas, hidratadas, enlatadas, envasada al vacío total, pudiendo ser estas provenientes de animales de origen terrestre y marítimo, y todo tipo de aves, subproductos y derivados. Todo tipo de fiambres, embutidos y chacinados, huevos, lácteos, aves silvestres, peces, mariscos y frutos de mar en general, envasados, congelados y concentrados. Frutas, té, café, tabaco, verduras, condimentos, especias y aditivos para productos de frigorífico, alimentos que hagan a la preparación de alimentos elaborados y/o utilizados en la alta cocina de cualquier origen, oriental, asiática, occidental. Productos dietéticos y naturistas. Todo tipo de postres, golosinas, dulces, edulcorantes, concentrados, congelados y al vacío. Todo tipo de carnes, envasadas o no, crudas o cocidas, todo tipo de alimentos para distintos tipos de dietas, aceites, vinagres y todo tipo de aderezos y productos de herboristería. Incluye herramientas, equipos e instrumental vinculados a actividades de construcción, frigoríficos, químicas, agroquímicas, mineras, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas y pesqueras. d) Gastronómicas: Mediante la explotación de negocios del ramo de restauran-

te, casa de lunch, confitería, bar, buffet, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, gaseosas y aguas gaseosas, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, pizzas y comidas rápidas. Servicios gastronómicos no tradicionales, servicios de viandas, menues para dietas hipocalóricas, vegetarianas, naturistas, servicio de lunch para fiestas, eventos, agasajos y en general todo lo relacionado a la gastronomía. Incluye el expendio de bebidas de todo tipo mediante maquinas automáticas. e) Mandatos y representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autarquías o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieran lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. f) Exportadora e importadora: de los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. g) Inmobiliaria: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, sub-urbanos o rurales. La afectación al Régimen de prehorizontalidad y la Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos.

Bto. 62443

19/6/2015 (1 Pub.) $ 188,00

()*

LIBRA S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 12 de marzo de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Guido Nicolás MIRI; Director Suplente: Elizabeth Elida SEOANE. Vigencia: Por el término de 3 ejercicio

Bto. 62467

19/6/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MABEL SALINAS S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime del día 24 del mes de septiembre de 2014, resultó electa la renovación de nómina del Directorio de la sociedad y distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Florencio Segundo Bustos DNI 11.846.945, Director Suplente: Sra. Mabel de Lourdes Salinas DNI 13.006.265, ambos ejercerán en sus funciones por el término de 3 años.

Bto. 62463

19/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

CORAL MONTAJES ELECTRICOS S.A. - Comunica que por Resolución de Asamblea Extraordinaria unánime del día 06 de diciembre de 2014. Se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio por el período 2015/2017, el que queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Augusto Ezequiel Yerden, DNI Nº 26.507.374; Director Suplente: Daniel Héctor Yerden, DNI Nº 11.571.761, venciendo el mandato el día 06 de diciembre de 2017. Como también se decidió modificar el Domicilio social de la Sociedad a Calle Maza Norte Nº 3750, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Bto. 62469

19/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

CÉFIROS ANDINOS S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 16/06/2015, fueron consideradas y aceptadas las renuncias del Director Titular y Presidente Señor David Darvich, DNI 22.391.785 y del Director suplente señor Alejandro Eduardo Marra, DNI 23.571.510, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de CÉFIROS ANDINOS S.A. hasta el 02/12/2017 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a GUILLERMO CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 24.633.623, argentino, nacido el 23 de julio de 1975, de treinta y nueve años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Berutti 1172 de Dorrego, Guaymallén de la Provincia de Mendoza y como directora suplente a Verónica Érica Lourdes Aranda, DNI N° 24.520.032, argentina, nacida el 19 de agosto de 1975, de treinta y nueve años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Barrio Don Octavio Manzana «D» casa 1 de Luzuriaga, Maipú de la Provincia de Mendoza. Asimismo se hace saber que por unanimidad se decidió cambiar el domicilio legal y sede social de CÉFIROS ANDINOS S.A., el que a partir del día de la fecha se asentará en calle Berutti 1172 de Dorrego, Guaymallén de la Provincia de Mendoza.

Bto. 62477

19/6/2015 (1 Pub.) $ 56,00

()*

JORNADA S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 06/05/2015 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente el señor Fernando Ariel Porretta con DNI Nº 23.731.491 y Director Suplente el señor Roberto Suarez Díaz con DNI Nº 27.949.903.

Bto. 62480

19/6/2015 (1 Pub.) $ 12,00

Licitaciones

()*

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Licitación Pública Nº 1128/2015

Expediente: 1281-S-2015

Solicitante: Obras Municipales

Fecha de apertura: 08/07/2015 - Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz

Presupuesto Oficial: $ 2.616.500.

Valor del Pliego: $ 2.617.-

Asunto: "Reparación de baches en calzadas de hormigón, asfalto y pavimento intertrabado 2015"

Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: wvw.godoycruz.gov.ar

19/22/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

()*

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Licitación Pública para la adquisición de mezcladores de oxígeno y cable para sensores

Bajo el expediente N° 1743-D-2015

Número de licitación: 1743

Fecha de apertura de ofertas: 02/07/2015

Hora de apertura de ofertas: 10.00 hs.

Valor del pliego: $ 500

Informes de venta de pliegos y consultas: En Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luis Lagomaggiore (Timoteo Gordillo s/n Ciudad - Mendoza. Teléfono: 0261- 4134625 - 4134626 - 4256136).

19/6/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Licitación Pública para la adquisición de accesorios para gases medicinales

Bajo el expediente N° 1930-D-2015

Número de licitación: 1930

Fecha de apertura de ofertas: 06/07/2015

Hora de apertura de ofertas: 11.00 hs.

Valor del pliego: $ 500

Informes de venta de pliegos y consultas: En Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luis Lagomaggiore (Timoteo Gordillo s/n Ciudad - Mendoza. Teléfono: 0261- 4134625 - 4134626 - 4256136).

19/6/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Licitación Pública N° 114

Expte. Nº 7298-S-2015

Prorróguese la Licitación Pública Nº 114 para el día 10 de julio de 2015 a las 9.00 horas, con el objeto de «Servicio de impresión de la Revista Informativa Municipal»

Pliego de condiciones: Dirección de Compras y Suministros, 9 de Julio 500, 6º piso, Ciudad, Mendoza.

Valor del pliego: $ 1.386,00

19/6/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Licitación Pública N° 115

Expte. Nº 1997-S-2015
Prorróguese la Licitación Pública Nº 115 para el día 10 de julio de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de la «Contratación de servicio para la cobertura del servicio de emergencias, urgencias y consultas médicas»
Pliego de condiciones: Dirección de Compras y Suministros, 9 de Julio 500, 6º piso, Ciudad, Mendoza.
Valor del pliego: $ 1.010,00
19/6/2015 (1 P.) S/Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(Exp. - Rec: 0005226/2015)
Licitación Pública N° 02/2015
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras - Remodelación Instalación Eléctrica
Presupuesto Oficial $ 5.079.044,22
Valor del Pliego $ 2.500,00
Garantía de Licitación $ 50.790,44
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 15 de julio de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 21 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Bto. 17276
28/29/5 y 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/24/6/2015 (20 Pub.) $ 1.280,00

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública
Expte. Nº 1665/13 - Resol. Nº 1205/14
Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la construcción: «Delegación Lavalle de Dirección Provincial de Vialidad»
Presupuesto Oficial: $ 808.005
Apertura: 07 de julio de 2015, a las 10 hs.
Valor del pliego: $ 800.
Venta de pliegos en Tesorería Municipal de Lavalle hasta el 06/07/2015, a las 13 hs.
18/19/6/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Licitación Pública - Expediente N° 4386-S-2015
Llámese a Licitación Pública para el día (30) Treinta de Junio de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de Contratar la Cobertura del Seguro para Personal Contratado, Municipalidad de General Alvear, según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 4386-S-2015.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial Compra $ 321.360,00.-
Valor del Pliego: $ 350.-
18/19/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitación Pública
Nº 1123/2015
Expediente: 1282-S-2015
Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 06/07/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 2.626.511,84.
Valor del Pliego: $ 2.627.-
Asunto: "Reparación de losas de hormigón en distintas calles del Departamento de Godoy Cruz"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
18/19/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 910.023,24
Entrada día: 18/06/2015	$ 2.388,00
Total:	$ 912.411,24

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

Fe de erratas

(*)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE
Fe de Errata -
Que por una modificación en el pliego de condiciones Especiales de la Licitación Pública para la adquisición de un Servicio de Reparación y Mantenimiento de Ascensores la cual se tramita en el Expediente N° 1896-D-2015. Se informa que la nueva fecha de apertura se realizará el día 06 de julio de 2015
Licitación Pública
Adquisición de un servicio para la reparación y mantenimiento de ascensores
Bajo el Expediente N° 1896-D-2015
N° de Licitación: 1896
Fecha de Apertura de Ofertas: 06/07/2015
Hora de Apertura de Ofertas: 1000 hs.
Valor del Pliego: $ 1.000
Informes de venta de pliegos y consultas en oficina de Compras y Suministros del Hospital Luis Lagomaggiore (Timoteo Gordillo s/n, Ciudad Mendoza) Teléfonos 0261-4134625 - 4134626 - 4256136)
19/6/2015 (1 P.) S/Cargo